

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Tesis

**El trabajo penitenciario de los internos y el cumplimiento de la
finalidad resocializadora de la pena en el Establecimiento Penitenciario de
Abancay, periodo 2022.**

Asesor:

Mag. Robles Aguirre, Bonifacio

Autor:

Cervantes Mendoza, Jorge Richard

Para optar el título profesional de:

Abogado

Abancay – Apurímac – Perú

2025

Acta de sustentación



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Acta N°: 007-2025

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Abancay, a los 28 días del mes de febrero del 2025, siendo las 15:00 horas, se reunieron los integrantes del Jurado designado por Resolución Directoral N° 060-2025-UTEA-FCJCS-EPD de la Escuela Profesional de Derecho
Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales:

Presidente :	Dr. Árevalo Mezarina Zenon Humberto
Dictaminante :	Mg. Quispe Huanca Edison
Replicante :	Mg. Mariscal Zuñiga Alfredo

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

Tesis Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:

El trabajo penitenciario de los internos y el cumplimiento de la finalidad resocializadora de la pena en el Establecimiento Penitenciario de Abancay, período 2022

Desarrollado por el (los) Bachiller (es):

Br.: Cervantes Mendoza Jorge Richard

(Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:

Abogado

(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) **APROBADO (S):**

Por: Mayoría

(Unanimidad o Mayoría) (*)

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Calificación (**)
Br. Cervantes Mendoza Jorge Richard	Aprobado

Siendo las 17:30 pm horas concluyó la sesión, firmando los integrantes del Jurado.

Presidente: Dr. Árevalo Mezarina Zenon Humberto

(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(Firma)

Dictaminante: Mg. Quispe Huanca Edison

(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(Firma)

Replicante: Mg. Mariscal Zuñiga Alfredo

(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(Firma)

(*): Mayoría: Dos integrantes del jurado aprueban o desaprueban; Unanimidad: Todos los integrantes del jurado aprueban o desaprueban, Art.18 RGGAT.
(**): 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción, Art. 18 RGGAT.

Reporte de similitud

El trabajo penitenciario de los internos y el cumplimiento de la finalidad resocializadora de la pena en el Establecimiento Penitenciario de Abancay, periodo 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%	17%	3%	8%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
2	transparencia.utea.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Tecnológica de los Andes Trabajo del estudiante	1%
4	Submitted to Universidad Católica San Pablo Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	qdoc.tips Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.utea.edu.pe Fuente de Internet	<1%

Metadatos complementarios

Datos del Autor	
Apellidos y nombres	: Cervantes Mendoza Jorge Richard
Tipo de Documento de Identidad	: DNI
Numero de Documento de Identidad	: 70438297
URL ORCID	: https://orcid.org/0000-0003-4394-6333
Datos del Asesor	
Apellidos y nombres	: Robles Aguirre Bonifacio
Tipo de Documento de Identidad	: DNI
Numero de Documento de Identidad	: 23813232
URL ORCID	: https://orcid.org/0009-0001-7658-1687
Datos de la Investigación	
Facultad	: Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales
Escuela Profesional	: Derecho
Línea de Investigación	: Derecho Público y Privado
Rango de años en que se realizó la investigación	: 2022-2023
Fuente de financiamiento	: Concurso de proyectos de investigación
Porcentaje de similitud	: 18%
URL de OCDE	: https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

Dedicatoria

La presente investigación está dedicada a mis padres, Charo y Richard,
por haberme formado con valores, apoyarme en mi formación
profesional y sobre todo por confiar en mi desde un inicio.

Resumen

El presente estudio tiene como objetivo determinar que el trabajo penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Abancay no contribuye con la finalidad resocializadora de la pena privativa de libertad, e identificar los factores intrínsecos que influyen en esta situación.

Para ello, el autor emplea un diseño correlacional no experimental de corte transversal, mediante la aplicación del cuestionario de preguntas cerradas, como principal instrumento de recolección de datos que fue aplicado a la muestra constituida por 172 internos condenados, que representa el 72.88% de la población total de internos con sentencia.

Llegándose a determinar la relación existente entre el trabajo penitenciario y la finalidad resocializadora de la pena, concluyéndose que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay no se cumple con el proceso de resocialización de los internos debido a que los programas de trabajo son deficientes, no se tienen suficientes vacantes, son escasos los materiales y herramientas, la infraestructura se encuentra en pésimas condiciones, el presupuesto es insuficiente, el inadecuado trato del personal, además se advierte la inexistencia de un programa de asistencia post penitenciaria laboral, perjudicando así a los internos en su futura puesta en libertad, lo cual propicia la reincidencia criminal.

Palabras clave: Sistema penitenciario peruano, trabajo penitenciario, derecho penal, finalidad de la pena, resocialización.

Abstract

The objective of this study is to explain why prison work in the Abancay Penitentiary Establishment does not contribute to the resocialization purpose of the custodial sentence, and to determine the intrinsic factors that influence this situation.

For which a non-experimental cross-sectional correlational design is used, through the application of the closed-question questionnaire, as the main data collection instrument to our sample consisting of 172 convicted inmates, which represents 72.88% of the total population of inmates, with sentence.

Determining the existing relationship between prison work and the resocialization purpose of the sentence, concluding that in the Abancay Penitentiary Establishment the process of resocialization of inmates is not fulfilled because the work programs are deficient, it is not They have enough vacancies, there are few materials and tools, the infrastructure is in terrible conditions, the budget is insufficient, the staff is inadequately treated, and there is also the lack of a post-prison labor assistance program, thus harming the inmates in their future release, which encourages criminal recidivism.

Keywords: Peruvian prison system, prison work, criminal law, purpose of the sentence, resocialization.

Índice general

Portada.....	i
Acta de sustentación.....	ii
Reporte de similitud	iii
Metadatos complementarios	iv
Dedicatoria	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Índice general	viii
Índice de tablas.....	xiii
Índice de figuras	xv
Índice de anexos.....	xvii
I. Introducción	18
II. Planteamiento del problema.....	20
2.1. Descripción del problema	20
2.2. Formulación del problema	22
2.2.1. Problema general.	22
2.2.2. Problemas específicos.....	22
2.3. Objetivos	22
2.3.1. Objetivo general.	22
2.3.2. Objetivos específicos.....	23
2.4. Justificación e importancia.....	23
2.5. Formulación de hipótesis	25
2.5.1. Hipótesis general.....	25
2.5.2. Hipótesis específicas.....	25
2.6. Variables y su operacionalización.....	26
III. Marco teórico.....	27
3.1. Antecedentes.....	27

3.1.1.	A nivel internacional.....	27
3.1.2.	A nivel nacional.	28
3.1.3.	A nivel regional y local.	29
3.2.	Bases teóricas.....	30
3.2.1.	La evolución de los sistemas penitenciarios.	30
3.2.2.	El sistema penitenciario progresivo.	32
3.2.3.	La finalidad de la pena privativa de libertad.	33
3.2.4.	El tratamiento penitenciario.	36
3.3.	Marco conceptual	38
IV.	Metodología.....	42
4.1.	Tipo y enfoque de investigación.....	42
4.2.	Nivel de investigación	43
4.3.	Delimitación de la investigación	43
4.3.1.	Delimitación espacial.	43
4.3.2.	Delimitación temporal.	43
4.3.3.	Delimitación social.	43
4.3.4.	Delimitación conceptual.	43
4.4.	Limitaciones.....	43
4.5.	Diseño de la investigación	44
4.6.	Métodos de investigación	45
4.7.	Población, muestra y muestreo.....	45
4.7.1.	Población.....	45
4.7.2.	Muestra.	46
4.7.3.	Muestreo.	46
4.8.	Criterios de inclusión y exclusión.	48
4.8.1.	Criterios de inclusión:	48
4.8.2.	Criterios de exclusión:	48
4.9.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	48

4.9.1. Técnicas	48
4.9.2. Instrumentos.....	49
4.10. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos	49
4.10.1. Programa SPSS (Statistical Package for Social Sciences).....	49
4.11. Unidad de análisis y unidad de observación.....	50
4.12. Consideraciones éticas.....	51
V. Resultados y discusión	52
5.1. Clasificación de los internos por delito (Relación de encuestados)	52
5.2. Clasificación de los internos por rango de edad (Pregunta N° 1)	60
5.3. Clasificación de los internos por sexo (Pregunta N° 2)	61
5.4. Determinación del grado de instrucción de los internos (Pregunta N° 3).....	62
5.5. Determinación del avance de la instrucción educativa de los internos (Pregunta N° 4).....	64
5.6. Determinación de la pena impuesta a los internos (Pregunta N° 5)	65
5.7. Determinación del grado de reincidencia del interno (Pregunta N° 6)	66
5.8. Determinación de la ocupación del interno en el establecimiento penitenciario (Pregunta N° 7)	67
5.9. Determinación del programa de trabajo o actividad que realiza el interno (Pregunta N° 8).....	68
5.10. Determinación de la percepción económica por parte del interno (Pregunta N° 9).....	70
5.11. Determinación de la cuantía de la percepción económica por parte del interno (Pregunta N° 10)	71
5.12. Determinación de la necesidad de los internos en la mejora de la retribución económica (Pregunta N° 11)	72
5.13. Determinación del motivo del interno para participar en los programas de trabajo (Pregunta N° 12)	74

5.14. Determinación de la calificación de los internos al fomento de la participación de los programas de trabajo (Pregunta N° 13)	76
5.15. Determinación del abastecimiento de los materiales y herramientas en los programas de trabajo (Pregunta N° 14).....	77
5.16. Determinación de la frecuencia de adquisición de los materiales y herramientas por parte de los internos (Pregunta N° 15)	79
5.17. Determinación de la suficiencia de los instructores en los programas de trabajo (Pregunta N° 16)	81
5.18. Determinación del abastecimiento de las vacantes en los programas de trabajo (Pregunta N° 17)	82
5.19. Determinación de la afectación a la resocialización por parte de los programas de trabajo penitenciario (Pregunta N° 18)	83
5.20. Determinación de la suficiencia del presupuesto asignado al trabajo penitenciario (Pregunta N° 19)	85
5.21. Determinación de la relación del incremento del presupuesto destinado al trabajo penitenciario y el proceso de resocialización (Pregunta N° 20)	86
5.22. Determinación de la necesidad del incremento del presupuesto asignado al trabajo penitenciario (Pregunta N° 21)	88
5.23. Determinación de la calificación de los internos a la infraestructura destinada a los programas de trabajo (Pregunta N° 22).....	89
5.24. Determinación de los factores negativos de la infraestructura destinada a los programas de trabajo (Pregunta N° 23).....	90
5.25. Determinación de la existencia de hacinamiento en los ambientes de los programas de trabajo (Pregunta N° 24).....	92
5.26. Determinación de la incidencia de la infraestructura en el proceso de resocialización (Pregunta N° 25)	93
5.27. Determinación de la calificación de los internos a la labor realizada por parte del personal encargado del trabajo penitenciario (Pregunta N° 26).....	95

5.28. Determinación del trato a los internos por parte del personal encargado del trabajo penitenciario (Pregunta N° 27)	96
5.29. Determinación de la incidencia de la labor del personal del INPE en el proceso de resocialización (Pregunta N° 28)	97
5.30. Determinación del conocimiento de los internos sobre un programa de asistencia post-penitenciaria laboral en su establecimiento (Pregunta N° 29).....	99
5.31. Determinación de la necesidad de los internos en la implementación de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral (Pregunta N° 30)	100
5.32. Determinación de la incidencia de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral en el proceso de resocialización (Pregunta N° 31).....	102
VI. Conclusiones.....	105
VII. Recomendaciones.....	109
VIII. Referencias.....	111
IX. Anexos	114

Índice de tablas

Tabla 1 Clasificación de los internos por delito	26
Tabla 2 Internos en el Establecimiento Penitenciario de Abancay	46
Tabla 3 Población, muestreo y muestra real.....	47
Tabla 4 Unidad de análisis y unidad de observación	50
Tabla 5 Relación de internos encuestados	52
Tabla 6 Clasificación de internos por delito	58
Tabla 7 Clasificación de los internos por rango de edad.....	60
Tabla 8 Clasificación de los internos por sexo	61
Tabla 9 Determinación del grado de instrucción de los internos	62
Tabla 10 Determinación del avance de la instrucción educativa de los internos	64
Tabla 11 Determinación de la pena impuesta a los internos.....	65
Tabla 12 Determinación del grado de reincidencia del interno.....	66
Tabla 13 Determinación de la ocupación del interno	67
Tabla 14 Determinación del programa de trabajo o actividad que realiza el interno	68
Tabla 15 Determinación de la percepción económica por parte del interno	70
Tabla 16 Determinación de la cuantía de la percepción económica por parte del interno.....	71
Tabla 17 Determinación de la necesidad de los internos en la mejora de la retribución económica	73
Tabla 18 Determinación del motivo para participar en los programas de trabajo.....	74
Tabla 19 Determinación de la calificación de los internos al fomento de la participación de los programas de trabajo	76
Tabla 20 Determinación del abastecimiento de los materiales y herramientas en los programas de trabajo.....	77
Tabla 21 Determinación de la frecuencia de adquisición de los materiales y herramientas por parte de los internos	79
Tabla 22 Determinación de la suficiencia de los instructores en los programas.....	81

Tabla 23 Determinación del abastecimiento de las vacantes en los programas	82
Tabla 24 Determinación de la afectación a la resocialización por parte de los programas de trabajo penitenciario	83
Tabla 25 Determinación de la suficiencia del presupuesto asignado al trabajo.....	85
Tabla 26 Determinación de la relación del incremento del presupuesto destinado al trabajo penitenciario y el proceso de resocialización	86
Tabla 27 Determinación de la necesidad del incremento del presupuesto asignado al trabajo penitenciario	88
Tabla 28 Determinación de la calificación de los internos a la infraestructura destinada a los programas de trabajo	89
Tabla 29 Determinación de los factores negativos de la infraestructura destinada a los programas de trabajo.....	91
Tabla 30 Determinación de la existencia de hacinamiento en los ambientes de los programas de trabajo.....	92
Tabla 31 Determinación de la incidencia de la infraestructura en el proceso de resocialización	94
Tabla 32 Determinación de la calificación de los internos a la labor realizada por parte del personal encargado del trabajo penitenciario.....	95
Tabla 33 Determinación del trato a los internos por parte del personal encargado del trabajo penitenciario	96
Tabla 34 Determinación de la incidencia de la labor del personal del INPE en el proceso de resocialización	97
Tabla 35 Determinación del conocimiento de los internos sobre un programa de asistencia post-penitenciaria laboral en su establecimiento.....	99
Tabla 36 Determinación de la necesidad de los internos en la implementación de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral	100
Tabla 37 Determinación de la incidencia de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral en el proceso de resocialización.....	102

Índice de figuras

Figura 1 Clasificación de internos sentenciados por delito	59
Figura 2 Clasificación de los internos por rango de edad	60
Figura 3 Clasificación de los internos por sexo	61
Figura 4 Determinación del grado de instrucción de los internos	63
Figura 5 Determinación del avance de la instrucción educativa de los internos	64
Figura 6 Determinación de la pena impuesta a los internos	65
Figura 7 Determinación del grado de reincidencia del interno	66
Figura 8 Determinación de la ocupación del interno.....	67
Figura 9 Determinación del programa de trabajo o actividad que realiza el interno.....	69
Figura 10 Determinación de la percepción económica por parte del interno	70
Figura 11 Determinación de la cuantía de la percepción económica del interno	71
Figura 12 Determinación de la necesidad de mejora de la retribución económica	73
Figura 13 Determinación del motivo para participar en los programas de trabajo	75
Figura 14 Determinación de la calificación de los internos al fomento de la participación de los programas de trabajo	76
Figura 15 Determinación del abastecimiento de los materiales y herramientas en los programas de trabajo.....	78
Figura 16 Determinación de la frecuencia de adquisición de los materiales y herramientas por parte de los internos	79
Figura 17 Determinación de la suficiencia de los instructores	81
Figura 18 Determinación del abastecimiento de las vacantes	82
Figura 19 Determinación de la afectación a la resocialización por parte de los programas de trabajo penitenciario.....	84
Figura 20 Determinación del presupuesto asignado al trabajo penitenciario	85
Figura 21 Determinación de la relación del incremento del presupuesto destinado al trabajo penitenciario y el proceso de resocialización	87

Figura 22 Determinación de la necesidad del incremento del presupuesto asignado al trabajo penitenciario	88
Figura 23 Determinación de la calificación de los internos a la infraestructura destinada a los programas de trabajo	89
Figura 24 Determinación de los factores negativos de la infraestructura destinada a los programas de trabajo.....	91
Figura 25 Determinación de la existencia de hacinamiento en los ambientes de los programas de trabajo.....	93
Figura 26 Determinación de la incidencia de la infraestructura en el proceso de resocialización	94
Figura 27 Determinación de la calificación de los internos a la labor realizada por parte del personal encargado del trabajo penitenciario.....	95
Figura 28 Determinación del trato a los internos por parte del personal encargado del trabajo penitenciario	96
Figura 29 Determinación de la incidencia de la labor del personal del INPE en el proceso de resocialización	98
Figura 30 Determinación del conocimiento de los internos sobre un programa de asistencia post-penitenciaria laboral en su establecimiento.....	99
Figura 31 Determinación de la necesidad de los internos en la implementación de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral	101
Figura 32 Determinación de la incidencia de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral en el proceso de resocialización.....	102

Índice de anexos

Anexo 1 Cuestionario de preguntas.....	114
Anexo 2 Matriz de consistencia.....	118
Anexo 3 Fichas de validación de instrumento.....	119
Anexo 4 Autorización de ingreso.....	121
Anexo 5 Fotografías de observación.....	124

I. Introducción

La presente investigación titulada: “El trabajo penitenciario de los internos y el cumplimiento de la finalidad resocializadora de la pena en el Establecimiento Penitenciario de Abancay, periodo 2022”, tiene como objetivo determinar que el trabajo penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Abancay no contribuye con la finalidad resocializadora de la pena privativa de libertad, e identificar los factores intrínsecos que influyen en esta situación.

Esta investigación es de tipo descriptivo–correlacional, con un enfoque cuantitativo porque utilizamos instrumentos de recolección y procesamiento de datos de medición numérica y empleo de la estadística, con un nivel relacional. Asimismo, fue empleado un diseño de investigación correlacional no experimental de corte transversal, al determinarse la relación entre la variable independiente y la variable dependiente sin una manipulación constante porque se recolectó la información en un solo momento mediante la observación del hecho en su estado real. Siendo la variable independiente el “trabajo penitenciario en el Establecimiento de Abancay” en sus dimensiones de programas laborales, presupuesto, infraestructura, trabajo del personal y asistencia post-penitenciaria; y la variable dependiente la “finalidad resocializadora de la pena privativa de libertad”,

La población o universo objeto de estudio está constituida por la totalidad de los internos con sentencia condenatoria en el Establecimiento Penitenciario “San Idelfonso” de Abancay. Para el estudio acudimos a una muestra (n) constituida por 172 internos sentenciados, que cumple con el nivel de fiabilidad dada por el muestreo de tipo probabilístico con un nivel de confianza del 95%.

La presente investigación determina cómo los problemas intrínsecos del Establecimiento Penitenciario de Abancay concernientes con el trabajo penitenciario no tienen incidencia en la resocialización de los internos, y por lo tanto se incumple el contenido material de la

finalidad resocializadora de la pena que se encuentra amparada en nuestra constitución y los estándares internacionales. Con estos resultados se pretende brindar de mayores criterios de juicio a la ciudadanía respecto a la situación carcelaria, y sentar las bases para que el INPE adopte medidas apropiadas frente a esta problemática y la seguridad ciudadana.

II. Planteamiento del problema

2.1. Descripción del problema

En el Perú, la situación carcelaria es un tema bastante complejo y delicado que debe abordarse con detenimiento. Al considerarse que el sistema penitenciario peruano se encuentra en crisis debido a que los elementos que lo componen no se desarrollan dentro del marco de respeto de los derechos fundamentales y los estándares internacionales que amparan a las personas privadas de su libertad.

En ese sentido, el Tribunal Constitucional mediante sentencia emitida en el Expediente N° 05436-2014-PHC/TC del año 2020, determinó la existencia de un estado de cosas inconstitucional con relación al hacinamiento generalizado de los centros penitenciarios a nivel nacional, así como las severas deficiencias de su infraestructura y servicios básicos. Lo cual evidencia la crisis carcelaria en nuestro país, por ello es necesario la elaboración de medidas que solucionen este problema generalizado que perjudica la resocialización efectiva de los internos que egresan de estos establecimientos en condiciones materiales y organizativas inadecuadas.

Estos problemas actualmente son afrontados por el Establecimiento Penitenciario “San Idelfonso” de Abancay. Inclusive en mayor medida porque de acuerdo con la misma resolución del Tribunal Constitucional, el Establecimiento Penitenciario de Abancay alcanzó uno de los mayores niveles de hacinamiento, llegando al 398% y siendo el quinto lugar a nivel nacional. Lo cual confluye con una serie de problemas intrínsecos como es la infraestructura, los programas de tratamiento penitenciario y los servicios básicos.

Ahora bien, podemos entender al tratamiento penitenciario en el Perú como aquel conjunto de actividades que realiza la administración penitenciaria destinadas a materializar la finalidad resocializadora de la pena. Donde el trabajo penitenciario es

considerado el elemento más trascendental de todo el tratamiento porque es la actividad con más influencia en la resocialización del interno condenado, al dotarle de las capacidades laborales que le permitan insertarse con facilidad en el campo laboral aceptado socialmente y se distancie del ámbito criminal.

Cuando nos referimos al tratamiento, concretamente el trabajo penitenciario, consideramos que las condiciones internas actuales del Establecimiento Penitenciario como: los programas de tratamiento, el presupuesto, la infraestructura y una parte del personal administrativo. Impiden cumplir con un trabajo penitenciario que cumpla con la finalidad resocializadora de la pena, al no incidir en la resocialización de estos internos condenados.

En ese entender, la Defensoría del Pueblo (2018, p. 120) en un análisis del sistema penitenciario peruano señaló que la condición de aforo de los talleres del Establecimiento Penitenciario de Abancay restringe las oportunidades laborales de los internos. De igual forma, según un informe estadístico del INPE, se desprende que la población penitenciaria de Abancay es de 293 internos reclusos por condena de pena privativa de libertad.

En consecuencia, el objeto de la presente investigación es revelar cómo los problemas intrínsecos del Establecimiento Penitenciario de Abancay concernientes con el trabajo penitenciario no tienen incidencia en la resocialización de los internos, y por lo tanto se incumple el contenido material de la finalidad resocializadora de la pena que se encuentra amparada por nuestra constitución y los estándares internacionales.

2.2. Formulación del problema

2.2.1. Problema general.

¿Cómo el trabajo penitenciario en el E.P. de Abancay no contribuye con la finalidad resocializadora de la pena, y cuáles serían los factores intrínsecos que influyen en esta situación?

2.2.2. Problemas específicos.

- ¿Cómo los programas de trabajo penitenciario del E.P. de Abancay no contribuyen con la resocialización de los internos?
- ¿Cómo el presupuesto asignado al trabajo penitenciario en el E.P. de Abancay no contribuye con la resocialización de los internos?
- ¿Cómo la infraestructura del E.P. de Abancay destinada al trabajo penitenciario no contribuye con la resocialización de los internos?
- ¿Cómo el trabajo del personal encargado del trabajo penitenciario en el E.P. de Abancay no contribuye con la resocialización de los internos?
- ¿Cómo la asistencia post-penitenciaria con enfoque laboral en el E.P. de Abancay no contribuye con la resocialización de los internos?

2.3. Objetivos

2.3.1. Objetivo general.

Determinar que el trabajo penitenciario en el E.P. de Abancay no contribuye con la finalidad resocializadora de la pena, e identificar los factores intrínsecos que influyen en esta situación.

2.3.2. Objetivos específicos.

- Determinar que los programas de trabajo penitenciario del E.P. de Abancay contribuyen con la resocialización de los internos
- Determinar que el presupuesto asignado al trabajo penitenciario en el E.P. de Abancay no contribuye con la resocialización de los internos.
- Determinar que la infraestructura del E.P. de Abancay destinada al trabajo penitenciario no contribuye con la resocialización de los internos.
- Determinar que el trabajo del personal encargado del trabajo penitenciario en el E.P. de Abancay no contribuye con la resocialización de los internos
- Determinar que la asistencia post-penitenciaria laboral en el E.P. de Abancay no contribuye con la resocialización de los internos.

2.4. Justificación e importancia

La presente investigación se justifica en que existe la necesidad de establecer con rigor científico cómo las condiciones internas del trabajo penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Abancay no están contribuyendo con la resocialización de los internos condenados. Siendo relevante este problema debido a que la sociedad generalmente por desconocimiento considera que los penales en el Perú únicamente sirven para dotar de mayores capacidades delictivas a los internos y por ello deberían aplicar métodos aún más rigurosos a los existentes. Lo cual es comprensible porque constantemente apreciamos la reincidencia de sujetos que, habiendo cumplido condena, retoman la actividad delictiva.

Sin embargo, si observamos las finalidades del sistema penitenciario en la normativa nacional e internacional, observamos que estas regulan expresamente una finalidad resocializadora en el cumplimiento de la pena. La cual objetivamente no se está

cumpliendo y ello tratamos de determinar concretamente en el Establecimiento Penitenciario de Abancay.

Uno los elementos resocializadores en el ámbito penitenciario que no se cumple es el trabajo penitenciario, entendido como la actividad del tratamiento penitenciario con mayor trascendencia y efectividad para la resocialización de un interno. Siendo su incumplimiento el causante de mantener o incrementar la reincidencia criminal debido a que el sujeto al cumplir condena fue inadecuadamente relacionado con este elemento resocializador.

En ese sentido, la presente investigación pretende dilucidar la problemática del trabajo penitenciario en Abancay desde la óptica de la finalidad resocializadora de la pena. Poseyendo impacto social debido a que brinda a la población de información fiable respecto a la ejecución penal, y sentando las bases para que los actores del sistema penitenciario tomen medidas apropiadas frente a la grave crisis que sufren directamente los internos, la cual posteriormente repercute en la seguridad ciudadana.

Asimismo, al explicarse existente entre el trabajo penitenciario y la finalidad resocializadora de la pena, se está tratando con un problema que necesita de soluciones oportunas por la comunidad científica. Debido a que a nivel nacional son pocas las investigaciones que resaltan la importancia del trabajo penitenciario y se sustentan en las fuentes teóricas con prestigio internacional. Por ello esperamos que nuestros argumentos y la comprobación de las hipótesis sirvan para aliviar la situación de los internos en Abancay, aparte de reducir los índices de reincidencia criminal en nuestra ciudad.

2.5. Formulación de hipótesis

2.5.1. Hipótesis general.

El trabajo penitenciario en el E.P. de Abancay no contribuye con la finalidad resocializadora de la pena debido a factores intrínsecos que influyen en esta situación, tales como: programas de trabajo deficientes, presupuesto insuficiente, infraestructura inadecuada, inadecuado trato del personal e inexistencia de un programa de asistencia post penitenciaria laboral.

2.5.2. Hipótesis específicas.

- Los programas de trabajo penitenciario del E.P. de Abancay no contribuyen con la resocialización de los internos por ser deficientes.
- El presupuesto asignado al trabajo penitenciario en el E.P. de Abancay no contribuye con la resocialización de los internos por ser insuficiente.
- La infraestructura del E.P. de Abancay destinada al trabajo penitenciario no contribuye con la resocialización de los internos por ser inadecuada.
- El trabajo del personal encargado del trabajo penitenciario en el E.P. de Abancay no contribuye con la resocialización de los internos por ser deficiente.
- La asistencia post-penitenciaria en el E.P. de Abancay no contribuye con la resocialización de los internos por la ausencia de un programa con enfoque laboral.

2.6. Variables y su operacionalización

Tabla 1

Clasificación de los internos por delito

Variable	Dimensión	Indicador
Variable independiente (x): Trabajo penitenciario en el establecimiento penitenciario de abancay	1. Programas laborales (artesanía, confección telar, zapatería y otros)	<ul style="list-style-type: none"> - Escasa retribución económica - Falta de publicidad y fomento de la participación - Escasos materiales y herramientas - Reducida cantidad de instructores - Reducida cantidad de vacantes
	2. Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> - Escaso presupuesto - Suficiente presupuesto
	3. Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura adecuada - Infraestructura inadecuada
	4. Trabajo del personal penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> - Eficiente trabajo del personal penitenciario - Deficiente trabajo del personal penitenciario.
	5. Asistencia post-penitenciaria laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de asistencia post-penitenciaria laboral existente - Programa de asistencia post-penitenciaria laboral ausente
Variable dependiente (y): Finalidad resocializadora de la pena privativa de libertad	Resocialización de los internos	<ul style="list-style-type: none"> - La resocialización es contribuida por la variable independiente (x) - La resocialización no es contribuida por la variable independiente (x)

III. Marco teórico

3.1. Antecedentes

Los antecedentes identificados para la investigación fueron clasificados de acuerdo al nivel territorial en que fueron desarrolladas, y son:

3.1.1. A nivel internacional.

- Brenda Julieth Archila Dávila (2022), en su artículo de investigación titulado: **“El Trabajo Penitenciario en Colombia. Desarrollo jurisprudencial de la corte constitucional sobre el derecho al trabajo penitenciario desde 1992 hasta el 2020”**. Concluye que no se puede apreciar al trabajo penitenciario únicamente como manera de reducir la condena, sino también debe ser complementado con la percepción de una retribución económica por la ejecución de estas tareas, lo cual le ayudará a atender sus necesidades propias en el centro las necesidades de su familia y solventar futuros gastos cuando sea puesto en libertad. Inclusive, esta retribución económica coadyuva a las obligaciones derivadas de la reparación civil.
- Rodrigo Azócar y otros (2018), autores del artículo de investigación: **“El trabajo de las personas privadas de la libertad en Chile: Hacia la reinserción social y laboral”**. Concluyen que la regulación del trabajo penitenciario en Chile y sus condicionamientos para su desarrollo, deben ser materia de revisión y posterior modificación con el objetivo de asegurar una protección efectiva de los derechos laborales en el ámbito penitenciario y los internos puedan tener como una posibilidad real la opción de reinsertarse de forma laboral y social.
- Ramiro Gual (2016), mediante el artículo de investigación titulado: **“La prisión y la fábrica. Notas sobre el trabajo carcelario en el sistema penitenciario**

federal argentino". Argumenta que las transformaciones del sistema penitenciario, mejoraron el nivel de vida en prisión y también puso en evidencia que la prisión es un lugar que únicamente se ordena mediante el empleo de la violencia y la coerción. Señalando también que el objetivo principal de este sistema es incorporar a los excarcelados al mercado de consumo con la retribución, dejándose de lado al mercado productivo con un trabajo instructivo.

3.1.2. A nivel nacional.

- Magin Rosi Pinaud Chávez (2019), en su tesis de maestría denominada: **“Aplicación del sistema penitenciario y la finalidad del derecho penal en la resocialización del interno en el establecimiento de San Pedro, período 2016”**. Sostiene que se necesita por parte del INPE, de una implementación de asistencia post carcelaria por el objeto de determinar no únicamente la reincidencia, sino también que determine los factores y causas de esta, para que sea posible implementar un plan de mitigación. Llegándose de esta forma al cumplimiento del fin del derecho penal, que es el resocializar al interno.
- Elvis Elías Vallejos Bautista (2018), en su tesis de maestría con el título: **“La ineficacia del trabajo como tratamiento penitenciario en el establecimiento de San Ignacio - Cajamarca, 2017”**. Llega a la conclusión que no está siendo aplicada correctamente la progresividad del sistema penitenciario en el E.P. de San Ignacio, partiendo de un enfoque laboral del tratamiento penitenciario, toda vez que se presentan falencias que perjudican la resocialización, las cuales deben mejorarse en el futuro.
- Karen Beatriz Quispe Santa Cruz (2018), en su tesis de maestría con el título: **“El trabajo obligatorio y la resocialización del recluso”**. Evidencia en su trabajo una indiferencia de por parte de los funcionarios encargados en el establecimiento de San Ignacio, para que estos gestionen la suscripción de

convenios interinstitucionales con otros organismos de naturaleza pública/privada con el objeto de generar mayores recursos para financiar el sustento de los talleres laborales.

- Henry German Chaiña Lopez (2014), autor de la tesis de titulación: “**Realidad penitenciaria y derechos humanos de los internos del Penal de Challapalca, Tacna 2011**”. Argumenta que se está vulnerando el derecho al trabajo de los presos del penal de Challapalca, porque se constató que no se está brindando algún taller de trabajo penitenciario en este centro penitenciario, lo cual se produce no solo por el reducido financiamiento, sino también porque es inexistente la promoción por parte del centro o el INPE de estos programas en el marco del trabajo penitenciario. Generando que los internos permanezcan en la desocupación, lo cual perjudica gravemente su reclusión.

3.1.3. A nivel regional y local.

Sobre el estado de la cuestión a nivel regional y local consideramos que el presente proyecto de investigación es innovador, porque después de una búsqueda exhaustiva en repositorios únicamente se tiene el hallazgo de la siguiente investigación:

- Humberto Arévalo Mezarina y Carlos Enrique Urrutia Oscoco (2014), proyecto de investigación denominado: “**Influencia de la aplicación del art. 139 inc. 22 de la Constitución Política del Perú en la resocialización de los internos en los Establecimientos Penitenciarios de Apurímac, setiembre 2014–diciembre 2015**”. Quienes formulan su hipótesis basándose en que la finalidad de la pena tiene influencia en la resocialización de los internos de los centros penitenciarios de Apurímac, debido a que cuando el ser humano pierde su libertad intenta recapacitar y recuperar su condición de tal.

Al respecto nosotros agregamos que, si bien la finalidad de la pena jurídicamente influye con la resocialización de los internos, es necesario determinar que en la realidad penitenciaria las condiciones internas y objetivas de los establecimientos impiden la regla de resocialización.

3.2. Bases teóricas

3.2.1. La evolución de los sistemas penitenciarios.

Cuando escuchamos que alguien se encuentra en prisión generalmente presuponemos la existencia de un delito. Sin embargo, esta noción moderna de cárcel no tiene similitudes con la antigüedad. Porque si bien desde tiempos inmemoriales existía el “encierro”, según Neuman (1962, pp. 7-8) este sirvió hasta las postrimerías del siglo XVIII a fines de aseguramiento del reo para su posterior juzgamiento. Es decir, había la finalidad de cautelar la eficacia del proceso.

Llegando a la edad media se mantuvo la finalidad cautelar de la cárcel, y ello se refleja expresamente en las partidas de Alfonso X: “Ca la carcel non es dada para escarmentar los yerros, más para guardar los presos tan solamente en ella fasta que sean juzgados”. Así, las verdaderas penas comúnmente constaban en retribuir con la aplicación pública de técnicas de sufrimiento corporal, y algunas influenciadas por la religión también buscaban la expiación.

Otro cambio sucedió durante la segunda mitad del siglo XVI hasta el XVIII, mediante el movimiento de casas correccionales de reclusión para albergar a sectores que alteraban o no aportaban a la estructura social de la época, como vagabundos, ociosos, prostitutas, etc. Sin embargo, estas reclusiones no significaban una pena, sino una medida personal a los individuos desfavorecidos y estigmatizados de la sociedad.

a) Sistema de Filadelfia o pensilvánico.

Desde fines del siglo XVIII y mediados del XIX se inicia un movimiento de reforma penitenciaria, con gran influencia de Beccaria, Howard, Bentham, quienes partiendo de su propia perspectiva entendieron que la situación de las cárceles preventivas y la ejecución de los castigos hasta entonces, eran humanamente inaceptables e ineficaces para prevenir el delito. Clamándose por ello nuevas formas.

Por esa razón, la privación de la libertad como una autentica pena será una alternativa menos cruel, y según Mata y Martín (2016, p. 132) esta fue ventajosa porque permitió su graduación ajustándose a los merecimientos del reo, tanto en su duración como en los componentes aflictivos que pueden acompañarla. Así, después de intentos sin éxito, en el año 1829 se inauguró en la ciudad estadounidense de Filadelfia la prisión de Cherry Hill¹, que significo uno de los mayores avances en el modelo de prisiones de la época.

La característica de este sistema que después tuvo una aplicación generalizada, fue un régimen cerrado absoluto, con aislamiento celular del interno en una estructura arquitectónica silenciosa que no permitía la comunicación con sus semejantes. La idea primigenia de prohibición laboral se modificó con la posibilidad de trabajar en celda. También encontramos un componente finalista de la religión porque la única lectura permitida era la Biblia, procurándose de esta forma la reconciliación de los penados con Dios.

¹ También denominada conocida para los condenados del este: *Eastern State Penitentiary*.

b) Sistema Auburn o neoyorquino.

Los problemas mencionados sobresalieron en la aplicación posterior del sistema pensilvánico, así inicialmente regía la prisión de Auburn que fue abierta en 1816, pero las cosas cambiaron cuando Elam Lynds asume como keeper del establecimiento en 1821. Porque este funcionario, al no encontrarse satisfecho con el régimen vigente implantó uno diferente con las siguientes características: i) aislamiento nocturno, ii) trabajo diurno, iii) silencio absoluto tanto en el trabajo común, como en la celda.

Aunque es rescatable la flexibilización del régimen celular con actividades laborales no remunerativas con otros presos. La crítica unánime de la doctrina radica en la inhumanidad de la regla de silencio absoluto y las consecuencias excesivas de su infracción, tornando tediosa la actividad penitenciaria porque hay una estricta vigilancia de los internos, que a la mínima comunicación eran sancionados con castigos corporales como el látigo.

3.2.2. El sistema penitenciario progresivo.

Un hito en materia penitenciaria y relacionado con esta finalidad resocializadora de la pena, fue en España. Donde se instituyó el primer sistema progresivo dentro del Presidio de San Agustín ubicado en Valencia, lo cual se atribuye al entonces coronel Manuel Montesinos que comandaba el centro (1836-1852). Quizás la causa que motivo a este personaje para dicha hazaña, que sorprende más al provenir de alguien con formación militar, es que fue recluido en Francia en su participación de la guerra de la independencia y conoció por sí mismo los problemas humanitarios de las prisiones con regímenes rígidos de la época².

² De ahí se deriva su frase que resume su pensamiento penitenciario, la cual situó en la puerta de

De la Cuesta Arzamendi (1996, p. 62) señala que el sistema progresivo de Montesinos se dividía en tres etapas: “i) de los hierros, ii) del trabajo, iii) y la libertad intermedia, siendo el contenido central de esta última fase las llamadas “duras pruebas” y, entre ellas, las salidas al exterior para trabajar o para llevar a cabo encargos diversos”. Mediante cada una el interno confirma la confianza de la administración penitenciaria y ello podía abrirle camino a la libertad.

En lo que nos interesa, a diferencia de los trabajos forzados del sistema Auburn, en el presidio de Valencia se permitían las salidas de trabajo al exterior. Según Mata y Martín (2016, p. 150) esto importaba un medio de vida aprendido y la aceptación del esfuerzo continuado durante la jornada como medio de sometimiento. Así, por sus efectivos y sorprendentes resultados de baja reincidencia, el sistema tuvo un prestigio internacional y recibió visitas de representantes de países como Suiza, Inglaterra, Holanda, etc., para verificar la hazaña de que por fin había un régimen penitenciario que lograba que una cantidad significativa de condenados se reinserten al cuerpo social mediante el trabajo.

3.2.3. La finalidad de la pena privativa de libertad.

Ahora bien, no podemos entender los sistemas penitenciarios progresivos actuales sin comprender la finalidad resocializadora de la pena privativa de libertad. La cual también tuvo un desarrollo histórico importante, pero por el corto espacio, únicamente nos referiremos brevemente a cada concepción teórica de la finalidad de la pena.

En ese sentido, en un inicio las teorías absolutas se caracterizaban por ser retributivas y partían de valores absolutos, teniendo a representantes del

su centro penitenciario: *“La prisión sólo recibe al hombre. El delito se queda en la puerta”*.

idealismo como Hegel, quien consideraba que el castigo únicamente servía para afirmar una previa negación del derecho mediante el delito, así mediante el sufrimiento de la pena se reestablecía el derecho previamente lesionado. Por tanto, con esta forma exclusivamente dialéctica, el castigo no podía ser utilizado por otras finalidades relacionadas con la utilidad social.

Posteriormente, surgen las teorías relativas unitarias de la pena, dentro de ellas tenemos las de prevención general y las de prevención especial. Según Mata y Martín (2016, pp. 69-70) están supeditan el fin de la pena a la búsqueda de fines posteriores en el ámbito de la prevención, con formulaciones que miran hacia el futuro. Así, por ejemplo, en las primeras encontramos la general negativa que procura intimidar a las personas, o la general positiva que se dirige a la colectividad y busca mostrar confianza en el derecho.

Mientras que la finalidad resocializadora de la pena, tiene su más conocido desarrollo teórico en la teoría relativa de prevención general, y su forma unitaria es la que actualmente tiene mayor aceptación en la doctrina y los ordenamientos jurídicos. Entendiéndose como aquella que tiene como objeto central al delincuente de forma individual, intentando evitar la futura comisión de delitos mediante la actuación resocializadora o el intento de reinsertar en la sociedad al delincuente.

Esta premisa resocializadora de la pena fue acogida durante la segunda mitad del siglo XX, en las conocidas como Reglas de Mandela o concretamente las Normas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la ONU, que fueron consideradas previamente en el Congreso de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente de 1955.

Sin embargo, consideramos que de forma unitaria cada una de las teorías tiene críticas fundadas, por ello en la actualidad crece la defensa de una teoría mixta,

de la unión o intermedia, que de acuerdo con Muñoz Conde y García Arán (2019, p. 45) busca la armonía de ambas posiciones supuestamente irreconciliables, poniendo como base la idea de retribución, pero añadiendo fines preventivos generales y especiales.

De forma más clara, Mata y Martín (2016, pp. 72-74) critica las teorías unitarias señalando que resultan poco realistas planteamientos excluyentes en tanto que la pena ostenta una realidad múltiple, afectando al condenado así como a la sociedad de distintas maneras en las que el castigo o represión, prevención o fines prácticos pueden entenderse de diversas formas no necesariamente incompatibles.

Así, en la teoría mixta la prevención general negativa se presenta en la conminación legislativa de la pena, posteriormente en su aplicación judicial predomina la retribución o prevención general positiva. Finalmente, una vez impuesta la pena y durante su ejecución sobresale el ideal resocializador de la prevención especial, procurándose la formación del interno para su posterior efectiva resocialización.

Por lo tanto, entendemos a la finalidad resocializadora de la pena como aquella llevada a cabo por los órganos intervinientes en la ejecución de la pena (administración penitenciaria y jueces de ejecución), y fundamentada en incidir directamente en el individuo para evitar una futura reincidencia, convirtiéndolo en un sujeto valioso para la sociedad.

Esta finalidad resocializadora de la pena se encuentra regulada en la constitución política dentro del mandato constitucional del inciso 22 del artículo 139, al señalar que “el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”. Concordante con el artículo IX del Código Penal. Pero como señalamos, esta norma debe ser

entendida en el momento de la ejecución de la pena, siendo el sistema penitenciario peruano y sus establecimientos los encargados de su realización.

3.2.4. El tratamiento penitenciario.

De acuerdo con el artículo IV del Código de Ejecución Penal peruano determina que el tratamiento penitenciario se realiza en el sistema progresivo. Anteriormente ya señalamos que el sistema progresivo se caracteriza por tener diversas etapas que debe atravesar el interno mediante la clasificación penitenciaria, y el ascenso a una nueva etapa depende de las capacidades de readaptación adquiridas por este gracias a los programas de tratamiento individualizado impartidas por la administración. Llegándose al punto de realizarse en medios abiertos si es que se comprueba que el penado adquirió capacidades sólidas que generan confianza para el trascurso a un régimen flexible.

En la doctrina, el tratamiento penitenciario de acuerdo con Montero Hernanz (2015, p. 182) es un concepto jurídicamente indeterminado que puede entenderse de diferentes formas, y no debe confundirse con tratamiento jurídico, tratamiento penal o tratamiento médico³.

De forma similar, el artículo 97° del Reglamento del Código de Ejecución Penal precisa que debemos comprender al tratamiento penitenciario como un conjunto de actividades dirigidas a conseguir modificar el comportamiento de un interno, con la finalidad de resocializarlo y evitar la reincidencia criminal. Resaltando en su artículo 105° que el trabajo penitenciario es un elemento indispensable para rehabilitar al interno.

³ El autor (2015, p. 182) continúa señalando que “el tratamiento penitenciario estando más próximo al tratamiento criminológico, aunque no es exactamente igual, ya que este último es posible llevarlo a cabo fuera de las instituciones penitenciarias al margen de una relación con la Administración”.

Lo anterior sitúa al trabajo penitenciario como pilar trascendental del tratamiento penitenciario para la realización de sus fines, ahí radica su importancia. En ese mismo entender, Suárez Tascón (2015, p. 219) considera que al trabajo en la prisión como un derecho fundamental y como un deber, siendo el elemento fundamental del tratamiento penitenciario. Consiguientemente el autor señala que con el tratamiento se procura que el interno retorne a la vida social con aquellas capacidades profesionales y valores que le eviten retornar a prisión, afirmando además, que no existe otro medio tan resocializador como el ganarse la vida respetando la ley y de forma suficiente (2015, p. 220).

Asimismo, resultan aplicables al trabajo penitenciario otras normas de instrumentos internacionales ratificados por el Estado peruano. Así, se tiene el artículo 10°.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) que reconoce que el régimen penitenciario tendrá como fin primordial la resocialización de los internos mediante un tratamiento que respete la dignidad humana. También apreciamos el artículo 5°.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) que enfatiza de manera concordante con el dispositivo anterior que la pena procura esencialmente la readaptación de los internos

Aunado a ello, la Regla N° 71 de las Reglas de Mandela establece un conjunto de límites y exigencias del trabajo penitenciario. Pero básicamente puede considerarse tres: i) No tendrá carácter aflictivo en el interno; ii) No será aplicado como medida disciplinaria para en interno; iii) No atentará contra la dignidad del interno. Mientras que la Regla N° 5 hace referencia a que las condiciones dentro de los penales deben asemejarse en lo posible a la sociedad libre. Dicho esto, en cuanto al trabajo penitenciario no correspondería

que este se limite injustificadamente en reclusión, toda vez que las restricciones deben enfocarse al derecho a la libertad ambulatoria y no al derecho al trabajo.

Finalmente, resulta pertinente hacer referencia al derecho comparado, específicamente las Reglas Penitenciarias Europeas del Consejo de Europa, recogidas en la Recomendación Rec (2006) 2 versión actualizada el 2020. Donde entre principios fundamentales reconoce que los internos deben conservar los derechos que por ley o decisión judicial no les fueron restringidos; asimismo, se establecen cuestiones fundamentales en el numeral 26 referidas al trabajo en la prisión, donde se reconoce que el trabajo penitenciario se asemejará al realizado fuera de los penales, además que este deberá ser remunerado equitativamente y con afiliación -en lo posible- a un sistema previsional de pensiones.

3.3. Marco conceptual

3.3.1. Pena privativa de libertad.

Entendemos a la pena privativa de libertad aquella que se impone a un individuo como consecuencia de la realización de un delito, esta consta en el internamiento del penado en un Establecimiento Penitenciario durante el tiempo que haya sido determinado judicialmente. Esta pena puede ser de dos formas: temporal o cadena perpetua.

3.3.2. Sistema penitenciario.

De acuerdo con Solís Espinoza (2008, p. 5) el sistema penitenciario es aquella organización del Estado que se encarga de la ejecución de las penas y medidas, se orienta a conseguir el objetivo de resocializar a los internos, en sus actividades pueden resaltarse determinados principios o teorías penitenciarias.

Agregamos que este sistema está compuesto por elementos materiales, normativos, organizativos y personales.

3.3.3. Administración penitenciaria.

La Administración Penitenciaria es aquel sector de la Administración Pública encargada de administrar los centros penitenciarios, así como de la ejecución de las penas privativas de libertad y las penas limitativas de derechos, colaborando en buena medida con el Poder Judicial. En el Perú, está dividida por establecimientos penitenciarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y se compone por un director, un subdirector, un administrador, el consejo técnico penitenciario, el órgano técnico de tratamiento penitenciario y el órgano de seguridad.

3.3.4. Establecimiento penitenciario.

Según Nistal Burón (2015, p. 93) el establecimiento penitenciario constituye aquel encuadramiento real de ejecución de la pena, un lugar de desarrollo de la vida en prisión del interno, sus actividades de régimen y tratamiento, sus relaciones familiares, etc.

3.3.5. Régimen penitenciario.

Para Solís Espinoza (2008, p. 7) el régimen penitenciario es el conjunto de medidas y condicionamientos aplicados en un determinado grupo de internos que demuestran similitudes. Cada tipo de régimen posee una reglamentación específica que le diferencia de los demás. Por tanto, el régimen penitenciario, a veces confundido con el sistema penitenciario, viene a ser la especie dentro del sistema que es el género.

3.3.6. Tratamiento penitenciario.

El tratamiento penitenciario se entiende como aquel conjunto de actividades penitenciarias encauzadas a modificar el comportamiento del preso, en el marco de un programa de tratamiento individualizado, con el objeto de resocializarlo y evitar futura comisión de delitos.

3.3.7. Trabajo penitenciario.

Suárez Tascón (2015, pp. 218-219) conceptualiza al trabajo penitenciario como aquella actividad laboral que realizan las personas que se encuentran cumpliendo penas privativas de libertad, este es retribuido y organizado por la administración penitenciaria, con el objeto de conseguir la reinserción social de los internos que lo realizan. Siendo esencialmente un trabajo de tipo productivo, porque su fin es elaborar diversos bienes o prestar servicios, que se realizan al interior del centro para su posterior venta en el exterior o propio consumo.

3.3.8. Resocialización.

La resocialización puede entenderse en dos sentidos. Desde una óptica de derecho penal, como un principio para humanizar la ejecución de las penas privativas de libertad, procurando nuevamente la adaptación del penado a la sociedad y reducir los efectos perniciosos de la prisión. Desde un punto de vista criminológico, puede ser entendida como aquel proceso que tiene por objeto que un individuo inicialmente socializado, pero que fue separado de la sociedad por entrar en conflicto delictivo con la misma, sea nuevamente incorporado a la sociedad con nuevas aptitudes que generan confianza colectiva.

3.3.9. Asistencia post-penitenciaria.

La asistencia post-penitenciaria es el conjunto de actividades de supervisión y acompañamiento brindadas a un sujeto que cumplió la pena que se le impuso, con el objeto de continuar con su resocialización. Esta es prestada fundamentalmente por entes públicos, aunque también pueden ser entes del ámbito privado.

3.3.10. Reincidencia criminal.

De forma clara, el TC en el Exp. N° 14-2006-PI/TC ha señalado que la “reincidencia es una situación fáctica consistente en la comisión de un delito en un momento en el cual el actor ha experimentado, previamente, una sanción por la comisión de uno anterior”. Podemos encontrar la reincidencia criminal en dos contextos: i) Cuando el sujeto cumplió totalmente la reclusión; ii) Cuando el sujeto cumplió en parte el periodo de la misma, regulado por ley.

IV. Metodología

4.1. Tipo y enfoque de investigación

La presente investigación es tipo descriptivo–correlacional, porque describe las variables: Trabajo penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Abancay y Finalidad resocializadora de la pena. Para posteriormente explicar la relación existente entre las variables dentro de una situación determinada, como es el caso de la $V_{(x)}$ y $V_{(y)}$.

Por otra parte, Hernández Sampieri y otros (2016, pág. 4) resalta que el enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías.

Humpiri Núñez (2021, pág. 42) sostiene que en la investigación jurídica se “optará por una investigación cuantitativa siempre que para abordar el tema de estudio necesita enfatizar en la medición y manipulación de variables, por lo que para recoger información o datos va necesitar utilizar instrumentos estructurados, para el tratamiento y análisis de los datos emplea la estadística, a fin de probar la hipótesis y llegar a una generalización mediante inferencia”.

Dicho esto, el enfoque de investigación utilizado en la presente investigación corresponde al cuantitativo, en tanto la recolección y procesamiento de datos se utilizaron instrumentos donde se obtuvieron datos factibles de medición numérica y el uso de la estadística; tal es el caso de la medición de la percepción de los internos del E. P. Abancay en relación a los indicadores objeto de estudio.

4.2. Nivel de investigación

Conforme a los objetivos y la operacionalización de las variables, la investigación planteada es de nivel relacional.

4.3. Delimitación de la investigación

4.3.1. Delimitación espacial.

El desarrollo de la investigación se efectuó en el Establecimiento Penitenciario “San Idelfonso” de Abancay.

4.3.2. Delimitación temporal.

En esta investigación, la información corresponde al periodo 2022.

4.3.3. Delimitación social.

En el proceso investigativo se acudió a los internos condenados del Establecimiento Penitenciario de Abancay.

4.3.4. Delimitación conceptual.

Esta investigación posee dos conceptos esenciales: Trabajo penitenciario – Finalidad resocializadora de la pena.

4.4. Limitaciones

Las limitaciones que fueron advertidas durante la ejecución de la investigación son las siguientes:

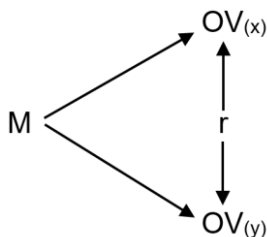
- La desconfianza de los internos recluidos en el Establecimiento Penitenciario de Abancay para la aplicación de la entrevista.

- La restricción del acceso en algunas áreas del Establecimiento Penitenciario de Abancay para la toma de fotografías y vídeos.
- El acceso a cifras estadísticas del Establecimiento Penitenciario de Abancay, porque públicamente se cuenta con cifras parciales que son genéricas o desactualizadas. Debido a ello fue recolectada información de forma directa con la administración del centro penitenciario.
- La disponibilidad de recursos bibliográficos, debido a que la biblioteca de la UTEA no cuenta con el material especializado en el tema abordado y además el alto costo de los mismos limita su acceso al investigador.

4.5. Diseño de la investigación

Para el desarrollo de la investigación se ha optado por un diseño correlacional y no experimental de corte transversal, de forma que:

Diseño correlacional: Porque busca la relación entre dos variables en una situación determinada, representada de la siguiente forma:



Donde:

M: Muestra

O: Observación

$V_{(x)}$: Trabajo penitenciario en el E.P. de Abancay

$V_{(y)}$: Finalidad resocializadora de la pena

r: Posible relación entre las variables estudiadas

Diseño no experimental de corte transversal: De acuerdo con Hernández Sampieri y otros (2014, p. 165) la investigación no experimental “es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables independientes; se basa en categorías, conceptos, variables, sucesos, fenómenos o contextos que ya ocurrieron o se dieron sin la intervención directa del investigador”. Estos mismos autores señalan que el diseño transversal recolecta datos en un solo momento “su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (p. 154).

De modo que la evaluación de la relación entre la $V_{(x)}$ = trabajo penitenciario y la $V_{(y)}$ = finalidad resocializadora de la pena, se realizó sin manipulación del investigador que observó el hecho en su estado real dentro del Establecimiento Penitenciario de Abancay.

4.6. Métodos de investigación

En la investigación fueron empleados los siguientes métodos:

- Descriptivo.
- Analítico.
- Correlacional.

4.7. Población, muestra y muestreo

4.7.1. Población.

Nuestra población o universo objeto de estudio está constituida por la totalidad de los internos condenados en el Establecimiento Penitenciario “San Idelfonso”

de Abancay.

Del informe estadístico elaborado por el Establecimiento Penitenciario de Abancay, se desprende que de los 438 internos procesados o condenados, nuestra población (N) de internos condenados es de 236 internos, entre hombres y mujeres.

Tabla 2

Internos en el Establecimiento Penitenciario de Abancay

Situación jurídica	Cantidad	Porcentaje
Procesados	202	46.12%
Condenados (n)	236	53.88%
Total	438	100%

4.7.2. Muestra.

En la presente investigación se ha determinado una muestra (n) constituida por 172 internos sentenciados en el Establecimiento Penitenciario “San Idelfonso” de Abancay. Debido a ello, la muestra (n) estará conformada por el 72.88% de la población (N).

4.7.3. Muestreo.

El muestreo aplicado es de tipo probabilístico, de forma que los elementos de la población (N) tendrán la misma probabilidad de ser seleccionados para la muestra (n), y se realizará una selección aleatoria simple entre los internos sentenciados.

El cálculo de muestra con el muestreo probabilístico es el siguiente:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

n = Tamaño de muestra

N = Tamaño de población: 236 internos sentenciados

Z = Parámetro (1.96) que depende del Nivel de Confianza (95%)

q = Probabilidad de éxito: 0.50

p = Probabilidad de fracaso: 0.50

e = Error de estimación permisible: 0.05

Reemplazando valores tenemos:

$$n = \frac{236 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (236 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 146.43$$

En consecuencia, con los datos señalados precedentemente se concluye que el tamaño de muestra determinada es de 172 internos sentenciados, la cual supera la aproximación fiable de 146.43 y constituye el 72.88% de la población (N), conforme se puede apreciar en la Tabla 3.

Tabla 3

Población, muestreo y muestra real

Items	Cantidad	Porcentaje
Población (n)	236	100%
Muestreo (fx)	146.43	62.05%

Muestra real (n)	172	72.88%
------------------	-----	--------

4.8. Criterios de inclusión y exclusión.

4.8.1. Criterios de inclusión:

- Interno sentenciado que cumpla pena privativa de libertad efectiva en el Establecimiento Penitenciario de Abancay, sean estas temporales o de cadena perpetua.
- Internos sentenciados que estén dispuestos a participar del estudio.

4.8.2. Criterios de exclusión:

- Internos procesados que cumplan medida de prisión preventiva u otra distinta a la pena privativa de libertad.
- Internos sentenciados que no quieran participar en la investigación.

4.9. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.9.1. Técnicas.

- **Búsqueda bibliográfica y documental:** Permitió obtener la información existente del objeto de estudio en las fuentes bibliográficas, hemerográficas, webgráficas. Esencialmente se procurará la obtención de información teórica sobre las variables de estudio para su posterior análisis.
- **Encuesta:** Permitió obtener la información directamente de la muestra de la población de internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario de Abancay.

- **Observación:** Permitió obtener información directamente del espacio donde se delimita nuestra investigación, observando los ambientes relacionados con nuestro objeto de estudio.

4.9.2. Instrumentos.

- **Ficha de trabajo:** En la búsqueda bibliográfica y documental nos permitió recopilar y almacenar la información importante de forma organizada, facilitando la redacción del informe de investigación.
- **Cuestionario de preguntas cerradas:** Este instrumento es el más importante de nuestra investigación y fue utilizado para la aplicación de la encuesta dirigida a la muestra de la población de internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario de Abancay.
- **Ficha de observación:** En la observación de los ambientes del Establecimiento Penitenciario de Abancay relacionados al trabajo penitenciario, este instrumento nos permitió documentar nuestras descripciones y fotografías de los ambientes.

4.10. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

4.10.1. Programa SPSS (Statistical Package for Social Sciences).

Nos permitió aplicar el procedimiento estadístico a nuestros datos cuantitativos obtenidos de la encuesta. Sea mediante frecuencias y promedios porcentuales básicos, o diagramas de dispersión y el coeficiente chi cuadrada para determinar la correlación entre variables con un nivel de confianza del 95%.

Para la representación de los datos estadísticos procesados, fueron utilizados tablas y gráficos de sectores.

4.11. Unidad de análisis y unidad de observación.

Stewart (2025) considera que la unidad de análisis es la entidad primaria sobre la que un investigador pretende comprender o extraer conclusiones, como individuos, grupos o instituciones; mientras que la unidad de observación se refiere a la fuente de la que los datos son recopilados, que puede coincidir o no con la unidad de análisis, por ejemplo, el comportamiento o la percepción de determinados individuos. Se hace énfasis que comprender estas definiciones es esencial para determinar el método de recolección de la información, afecta el diseño de las encuestas y garantiza que los datos recopilados sean adecuados para absolver el problema de investigación.

Tabla 4

Unidad de análisis y unidad de observación

Pregunta de investigación	Unidad de análisis	Recogida de datos	Unidad de observación
¿Cómo los programas de trabajo penitenciario del E.P. de Abancay no contribuyen con la resocialización de los internos?			Percepción de los internos sentenciados sobre la insuficiencia de programas; la ausencia de retribución económica; la reducida publicidad, vacantes, instructores y herramientas de los programas de trabajo.
¿Cómo el presupuesto asignado al trabajo penitenciario en el E.P. de Abancay no contribuye con la resocialización de los internos?	Internos sentenciados del E.P. de Abancay.	Encuesta mediante cuestionario de preguntas cerradas.	Percepción de los internos sentenciados respecto de la reducida asignación presupuestas a las necesidades de los programas de trabajo penitenciario.
¿Cómo la infraestructura del E.P. de Abancay destinada al trabajo penitenciario no contribuye con la resocialización de los internos?			Percepción de los internos sentenciados sobre las condiciones de la infraestructura del establecimiento penitenciario.

¿Cómo el trabajo del personal encargado del trabajo penitenciario en el E.P. de Abancay no contribuye con la resocialización de los internos?	Percepción de los internos sentenciados sobre el la labor y el trato del personal del establecimiento encargado del trabajo penitenciario.
¿Cómo la asistencia post-penitenciaria con enfoque laboral en el E.P. de Abancay no contribuye con la resocialización de los internos?	Percepción de los internos sentenciados sobre si apreciaron algún programa de asistencia postpenitenciaria laboral enfocada en el seguimiento de la efectividad del tratamiento penitenciario.

4.12. Consideraciones éticas

La presente investigación es un trabajo original que respeta los derechos de autoría de los trabajos de investigación utilizados referencialmente. Asimismo, en la aplicación de la encuesta o la ficha de observación, se guardará reserva de la identidad y se respetará el no consentimiento para brindar información de los internos en el Establecimiento Penitenciario “San Idelfonso” de Abancay.

V. Resultados y discusión

5.1. Clasificación de los internos por delito (Relación de encuestados)

Tabla 5

Relación de internos encuestados

N°	Codigo	Delito	Situación jurídica
01	001	Homicidio calificado	Sentenciado
02	002	Violacion sexual	Sentenciado
03	003	Actos contra el pudor	Sentenciado
04	004	Feminicidio	Sentenciado
05	005	Hurto simple	Sentenciado
06	006	T.I.D.	Sentenciado
07	007	Lesiones graves	Sentenciado
08	008	T.I.D.	Sentenciado
09	009	Violacion sexual	Sentenciado
10	010	Hurto agravado	Sentenciado
11	011	Lesiones graves	Sentenciado
12	012	Robo agravado	Sentenciado
13	013	T.I.D.	Sentenciado
14	014	Robo agravado	Sentenciado
15	015	Robo	Sentenciado
16	016	T.I.D.	Sentenciado
17	017	Lesiones simples	Sentenciado
18	018	Lesiones simples	Sentenciado
19	019	Violacion sexual	Sentenciado
20	020	T.I.D.	Sentenciado
21	021	T.I.D.	Sentenciado
22	022	O.A.F.	Sentenciado
23	023	T.I.D.	Sentenciado

24	024	T.I.D.	Sentenciado
25	025	Violacion sexual	Sentenciado
26	026	Actos contra el pudor	Sentenciado
27	027	Homicidio simple	Sentenciado
28	028	Robo agravado	Sentenciado
29	029	T.I.D.	Sentenciado
30	030	Robo agravado	Sentenciado
31	031	T.I.D.	Sentenciado
32	032	T.I.D.	Sentenciado
33	033	Homicidio simple	Sentenciado
34	034	Homicidio simple	Sentenciado
35	035	Homicidio calificado	Sentenciado
36	036	Actos contra el pudor	Sentenciado
37	037	Actos contra el pudor	Sentenciado
38	038	Estafa	Sentenciado
39	039	Homicidio calificado	Sentenciado
40	040	Lesiones graves	Sentenciado
41	041	Lesiones simples	Sentenciado
42	042	Actos contra el pudor	Sentenciado
43	043	T.I.D.	Sentenciado
44	044	Homicidio simple	Sentenciado
45	045	Violacion sexual	Sentenciado
46	046	O.A.F.	Sentenciado
47	047	Actos contra el pudor	Sentenciado
48	048	Robo agravado	Sentenciado
49	049	Lesiones simples	Sentenciado
50	050	T.I.D.	Sentenciado
51	051	Robo agravado	Sentenciado
52	052	Trata de personas	Sentenciado
53	053	Hurto agravado	Sentenciado

54	054	Violacion sexual	Sentenciado
55	055	Hurto agravado	Sentenciado
56	056	Actos contra el pudor	Sentenciado
57	057	Robo agravado	Sentenciado
58	058	Violacion sexual	Sentenciado
59	059	Homicidio simple	Sentenciado
60	060	Robo agravado	Sentenciado
61	061	Robo agravado	Sentenciado
62	062	Violacion sexual	Sentenciado
63	063	Desobediencia contra la autoridad	Sentenciado
64	064	T.I.D.	Sentenciado
65	065	T.I.D.	Sentenciado
66	066	Violacion sexual	Sentenciado
67	067	Homicidio calificado	Sentenciado
68	068	Robo agravado	Sentenciado
69	069	Violacion sexual	Sentenciado
70	070	Robo	Sentenciado
71	071	Robo agravado	Sentenciado
72	072	Homicidio calificado	Sentenciado
73	073	Violacion sexual	Sentenciado
74	074	Violacion sexual	Sentenciado
75	075	Violacion sexual	Sentenciado
76	076	Violacion sexual	Sentenciado
77	077	Violacion sexual	Sentenciado
78	078	O.A.F.	Sentenciado
79	079	Violacion sexual	Sentenciado
80	080	Robo	Sentenciado
81	081	Violacion sexual	Sentenciado
82	082	Homicidio simple	Sentenciado
83	083	Violacion sexual	Sentenciado

84	084	Violacion sexual	Sentenciado
85	085	Robo agravado	Sentenciado
86	086	T.I.D.	Sentenciado
87	087	Violacion sexual	Sentenciado
88	088	Violacion sexual	Sentenciado
89	089	Violacion sexual	Sentenciado
90	090	Violacion sexual	Sentenciado
91	091	Robo	Sentenciado
92	092	Homicidio culposo	Sentenciado
93	093	Corrupción de funcionarios	Sentenciado
94	094	Homicidio simple	Sentenciado
95	095	T.I.D.	Sentenciado
96	096	Hurto agravado	Sentenciado
97	097	Homicidio calificado	Sentenciado
98	098	T.I.D.	Sentenciado
99	099	T.I.D.	Sentenciado
100	100	Violacion sexual	Sentenciado
101	101	Robo agravado	Sentenciado
102	102	Violacion sexual	Sentenciado
103	103	Feminicidio	Sentenciado
104	104	Robo agravado	Sentenciado
105	105	T.I.D.	Sentenciado
106	106	Violacion sexual	Sentenciado
107	107	Robo agravado	Sentenciado
108	108	Actos contra el pudor	Sentenciado
109	109	Hurto agravado	Sentenciado
110	110	Homicidio calificado	Sentenciado
111	111	Corrupción de funcionarios	Sentenciado
112	112	Violacion sexual	Sentenciado
113	113	Corrupción de funcionarios	Sentenciado

114	114	T.I.D.	Sentenciado
115	115	Violacion sexual	Sentenciado
116	116	T.I.D.	Sentenciado
117	117	Violacion sexual	Sentenciado
118	118	T.I.D.	Sentenciado
119	119	Corrupción de funcionarios	Sentenciado
120	120	Corrupción de funcionarios	Sentenciado
121	121	T.I.D.	Sentenciado
122	122	Corrupción de funcionarios	Sentenciado
123	123	Actos contra el pudor	Sentenciado
124	124	T.I.D.	Sentenciado
125	125	Secuestro	Sentenciado
126	126	Homicidio culposo	Sentenciado
127	127	T.I.D.	Sentenciado
128	128	Robo agravado	Sentenciado
129	129	Hurto simple	Sentenciado
130	130	Corrupción de funcionarios	Sentenciado
131	131	Homicidio simple	Sentenciado
132	132	Corrupción de funcionarios	Sentenciado
133	133	T.I.D.	Sentenciado
134	134	Violacion sexual	Sentenciado
135	135	Violacion sexual	Sentenciado
136	136	Robo agravado	Sentenciado
137	137	T.I.D.	Sentenciado
138	138	Violacion sexual	Sentenciado
139	139	Robo agravado	Sentenciado
140	140	Homicidio simple	Sentenciado
141	141	T.I.D.	Sentenciado
142	142	Estafa	Sentenciado
143	143	T.I.D.	Sentenciado

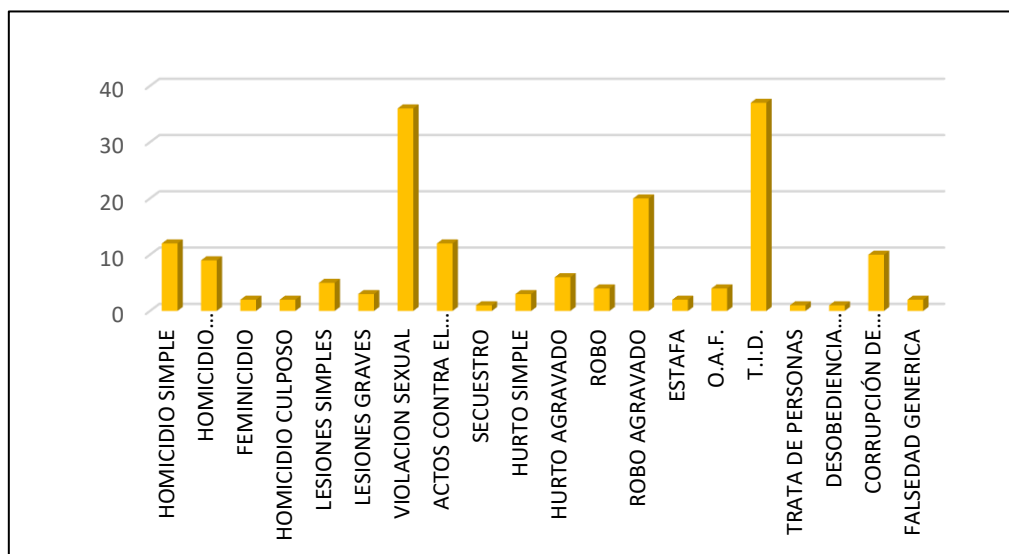
144	144	Corrupción de funcionarios	Sentenciado
145	145	O.A.F.	Sentenciado
146	146	Homicidio simple	Sentenciado
147	147	Hurto agravado	Sentenciado
148	148	Falsedad generica	Sentenciado
149	149	Actos contra el pudor	Sentenciado
150	150	Violacion sexual	Sentenciado
151	151	Actos contra el pudor	Sentenciado
152	152	Corrupción de funcionarios	Sentenciado
153	153	T.I.D.	Sentenciado
154	154	Actos contra el pudor	Sentenciado
155	155	T.I.D.	Sentenciado
156	156	Violacion sexual	Sentenciado
157	157	Robo agravado	Sentenciado
158	158	Violacion sexual	Sentenciado
159	159	Violacion sexual	Sentenciado
160	160	Homicidio simple	Sentenciado
161	161	Lesiones simples	Sentenciado
162	162	T.I.D.	Sentenciado
163	163	Robo agravado	Sentenciado
164	164	T.I.D.	Sentenciado
165	165	T.I.D.	Sentenciado
166	166	Homicidio calificado	Sentenciado
167	167	Homicidio calificado	Sentenciado
168	168	Homicidio simple	Sentenciado
169	169	Hurto simple	Sentenciado
170	170	Falsedad generica	Sentenciado
171	171	T.I.D.	Sentenciado
172	172	T.I.D.	Sentenciado

Tabla 6*Clasificación de internos por delito*

N°	Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
01	Homicidio simple	12	0.07	6.98%
02	Homicidio calificado	9	0.05	5.23%
03	Feminicidio	2	0.01	1.16%
04	Homicidio culposo	2	0.01	1.16%
05	Lesiones simples	5	0.03	2.91%
06	Lesiones graves	3	0.02	1.74%
07	Violación sexual	36	0.21	20.93%
08	Actos contra el pudor	12	0.07	6.98%
09	Secuestro	1	0.01	0.58%
10	Hurto simple	3	0.02	1.74%
11	Hurto agravado	6	0.03	3.49%
12	Robo	4	0.02	2.33%
13	Robo agravado	20	0.12	11.63%
14	Estafa	2	0.01	1.16%
15	O.a.f.	4	0.02	2.33%
16	T.i.d.	37	0.22	21.51%
17	Trata de personas	1	0.01	0.58%
18	Desobediencia contra la autoridad	1	0.01	0.58%
19	Corrupción de funcionarios	10	0.06	5.81%
20	Falsedad genérica	2	0.01	1.16%
Total		172	100.00%	1.00

Figura 1

Clasificación de internos sentenciados por delito



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayoría de los internos fueron condenados por los delitos como tráfico ilícito de drogas (21.51%) o violación sexual (20.93%), lo cual representa el 42.43% de la muestra.
- Se tiene un sector de los internos condenados (menores de 20 % y mayores al 5%) por delitos medianamente frecuentes, los cuales son robo agravado (11.63%), actos contra el pudor (6.98%), homicidio simple (6.98%), corrupción de funcionarios (5.81%) y homicidio calificado (5.23%), los cuales representan un 36.63% de la muestra.
- Se tiene un sector reducido de los internos (menores de 5%) que fueron condenados por delitos como feminicidio, hurto agravado, robo, entre otros, lo cual representa el 20.94% de la muestra.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay, una parte considerable de internos se encuentran sentenciados por el delito de tráfico ilícito de drogas, crimen que en la mayoría de casos es cometido para obtener

ganancias económicas ilícitamente, y ello permite conocer la poca formación laboral en actividades lícitas de los internos, lo cual debe ser reforzado por la administración penitenciaria.

5.2. Clasificación de los internos por rango de edad (Pregunta N° 1)

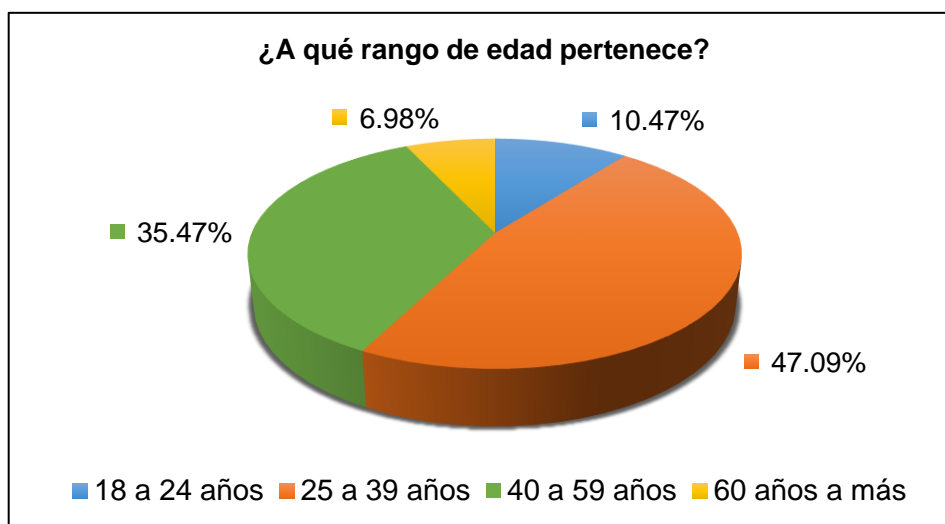
Tabla 7

Clasificación de los internos por rango de edad

¿A qué rango de edad pertenece?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
18 a 24 años	18	0.1047	10.47%
25 a 39 años	81	0.4709	47.09%
40 a 59 años	61	0.3547	35.47%
60 años a más	12	0.0698	6.98%
Total	172	1.0000	100.00%

Figura 2

Clasificación de los internos por rango de edad



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayoría de los internos condenados ostentan de 25 a 39 años de edad, representando al 47.09% de la muestra.

- El segundo grupo mayoritario de internos se encuentran dentro del rango de 40 a 59 años, representando al 35.47% de la muestra.
- Los grupos minoritarios de internos condenados están conformados por jóvenes entre los 18 a 24 años (10.47%) y de adultos mayores de 60 años a más (6.98%), los cuales en total representan al 17.45% de la muestra.

Conclusiones: Se aprecia que la mayor parte de los internos está en la edad frecuentemente productiva de 25 años a 39 años; asimismo, existe un grupo grande de adultos de 40 años a más los cuales deben tener mayores oportunidades de participación en los programas de trabajo para facilitar su reincorporación al mercado productivo; también se tiene que deben elaborarse programas laborales con enfoque juvenil así como para los adultos mayores en el Establecimiento Penitenciario de Abancay.

5.3. Clasificación de los internos por sexo (Pregunta N° 2)

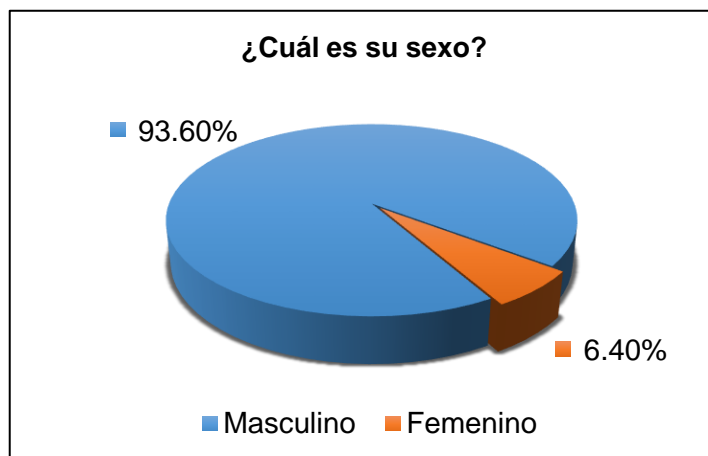
Tabla 8

Clasificación de los internos por sexo

¿Cuál es su sexo?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Masculino	161	0.9360	93.60%
Femenino	11	0.0640	6.40%
Total	172	1.0000	100.00%

Figura 3

Clasificación de los internos por sexo



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- El grupo mayoritario de internos condenados son varones, representando al 93.60% de la muestra.
- El grupo minoritario de las personas entrevistadas fueron mujeres, representando al 6.40% de la muestra.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay la mayor parte de la población reclusa está conformada por varones, por tanto, las políticas de trabajo a implementarse en el centro penitenciario deben enfocarse en los mismos, sin descuidar a la población femenina que está reclusa en el establecimiento y necesita programas de trabajo adecuadas para su proceso de resocialización.

5.4. Determinación del grado de instrucción de los internos (Pregunta N° 3)

Tabla 9

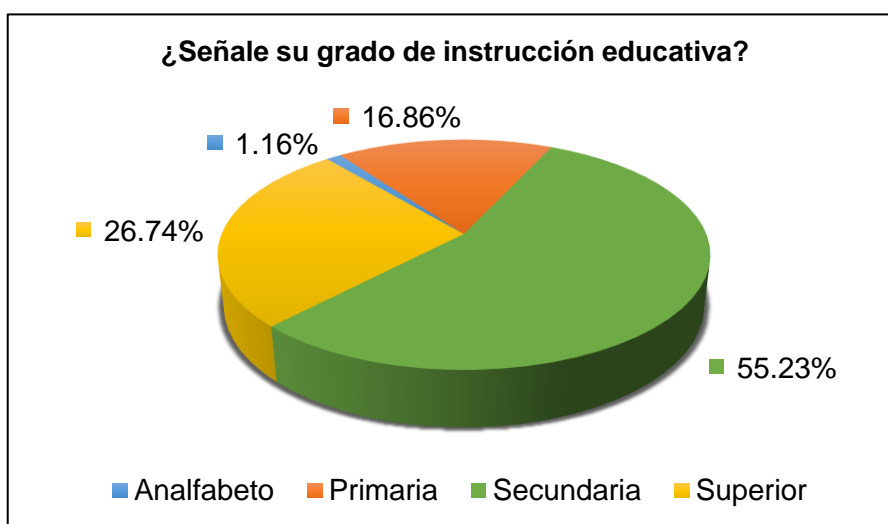
Determinación del grado de instrucción de los internos

¿Señale su grado de instrucción educativa?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Analfabeto	2	0.0116	1.16%
Primaria	29	0.1686	16.86%

Secundaria	95	0.5523	55.23%
Superior	46	0.2674	26.74%
Total	172	1.0000	100.00%

Figura 4

Determinación del grado de instrucción de los internos



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos condenados indicaron que su instrucción educativa es a nivel secundario, representando al 55.23% de la muestra.
- El segundo grupo mayoritario de internos señalaron que tienen instrucción educativa superior, los cuales son el 26.74% de la muestra.
- Otro grupo de internos solo posee instrucción educativa primaria, siendo el 16.86% de la muestra.
- Existe un sector de internos que no tienen instrucción educativa, los cuales representan el 1.16% de la muestra.

Conclusiones: Se aprecia que un gran porcentaje de personas privadas de libertad en el Establecimiento Penitenciario de Abancay posee instrucción secundaria o superior, por lo que, más allá de un fortalecimiento de su nivel educativo alcanzado,

es necesario principalmente de situarlos en la actividad productivo-laboral para facilitar su resocialización.

5.5. Determinación del avance de la instrucción educativa de los internos (Pregunta N° 4)

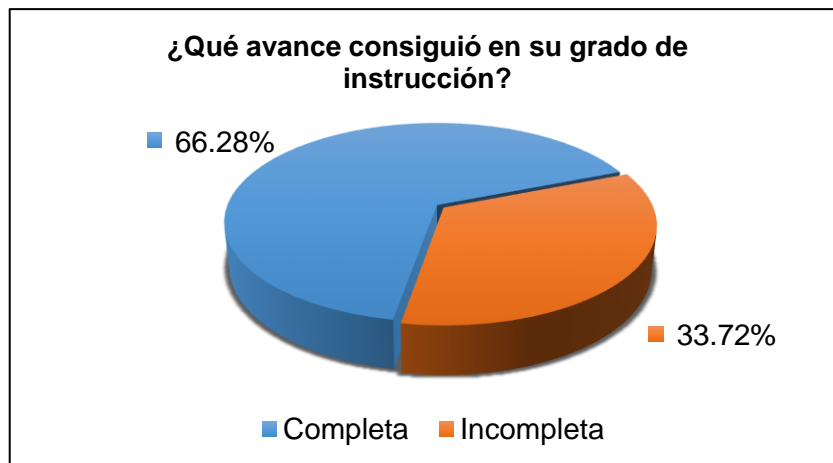
Tabla 10

Determinación del avance de la instrucción educativa de los internos

¿Qué avance consiguió en su grado de instrucción?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Completa	114	0.6628	66.28%
Incompleta	58	0.3372	33.72%
Total	172	1.0000	100.00%

Figura 5

Determinación del avance de la instrucción educativa de los internos



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (66.28%) señaló que concluyeron el nivel de instrucción precisado en la Pregunta N° 3.
- La menor parte de los internos encuestados (33.72%) manifestó que no terminaron el nivel de instrucción precisado en la Pregunta N° 3.

Conclusiones: Se aprecia que un gran porcentaje de los encuestados ya culminó su formación educativa, por tanto, en el proceso de resocialización buscado por el tratamiento penitenciario son los programas de trabajo penitenciario los que deben ser priorizados frente a los programas educativos.

5.6. Determinación de la pena impuesta a los internos (Pregunta N° 5)

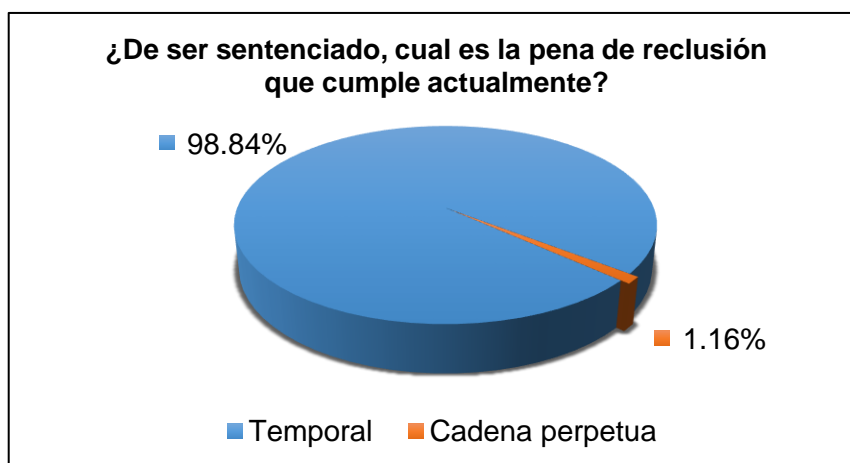
Tabla 11

Determinación de la pena impuesta a los internos

¿De ser sentenciado, cual es la pena de reclusión que cumple actualmente?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Temporal	170	0.9884	98.84%
Cadena perpetua	2	0.0116	1.16%
Total	172	1.0000	100.00%

Figura 6

Determinación de la pena impuesta a los internos



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayoría de internos encuestados (98.84%) fue condenado por penas privativas de libertad distintas a la cadena perpetua.

- Existe un grupo minoritario de internos (1.16%) fue condenado a pena de cadena perpetua.

Conclusiones: Se aprecia que la mayoría de penas impuestas a los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario de Abancay no son de cadena perpetua, por tanto, hay mayores facilidades para su puesta en libertad, por lo que es necesario aplicar un tratamiento con programas de trabajo para lograr su efectiva resocialización.

5.7. Determinación del grado de reincidencia del interno (Pregunta N° 6)

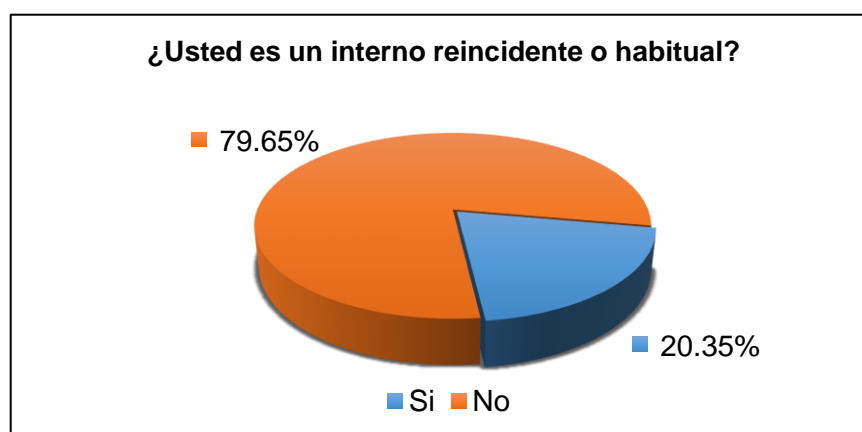
Tabla 12

Determinación del grado de reincidencia del interno

¿Usted es un interno reincidente o habitual?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Si	35	0.2035	20.35%
No	137	0.7965	79.65%
Total	172	1.0000	100.00%

Figura 7

Determinación del grado de reincidencia del interno



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de internos encuestados (79.65%) no tienen la condición de reincidentes o habituales.
- La menor parte de internos encuestados (20.35%) tienen la condición de reincidentes o habituales.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay casi el 80% de internos no tienen la condición de reincidentes o habituales, por tanto, es posible su acceso a los beneficios penitenciarios con menores restricciones, así su futura puesta en libertad debe estar fortalecida previamente con los programas de trabajo; asimismo, existe una parte de internos que si tienen reincidencia en la comisión de delitos, lo cual significa que el tratamiento penitenciario aplicado actualmente es deficiente.

5.8. Determinación de la ocupación del interno en el establecimiento penitenciario (Pregunta N° 7)

Tabla 13

Determinación de la ocupación del interno en el establecimiento penitenciario

¿Se encuentra realizando trabajo penitenciario o actividad laboral en el establecimiento?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Si	158	0.9186	91.86%
No	14	0.0814	8.14%
Total	172	1.0000	100.00%

Figura 8

Determinación de la ocupación del interno en el establecimiento penitenciario



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (91.86%) manifestó participar en un programa de trabajo penitenciario o estar ocupado en alguna actividad laboral dentro del establecimiento.
- La menor parte de los encuestados (8.14%) manifestó que no se encuentran participando en un programa de trabajo penitenciario o estar ocupado en alguna actividad laboral dentro del establecimiento.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay la mayor parte de los internos se encuentra realizando alguna actividad productiva, no necesariamente participando de un programa de trabajo penitenciario como apreciaremos posteriormente; lo cual significa que la población penitenciaria si se encuentra realizando una actividad productiva por los beneficios que esta tiene (dinero, resocialización, ocupación, redención de la pena).

5.9. Determinación del programa de trabajo o actividad que realiza el interno (Pregunta N° 8)

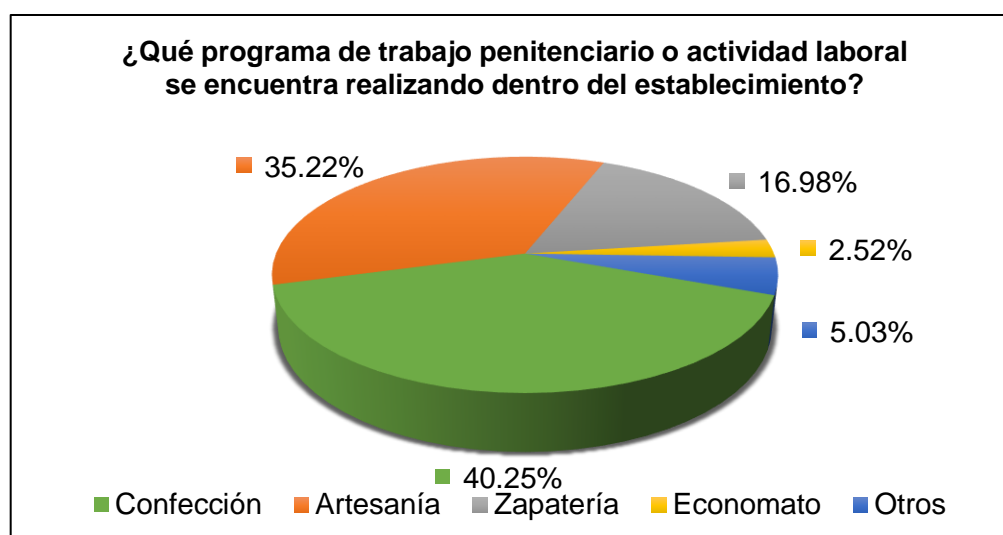
Tabla 14

Determinación del programa de trabajo o actividad que realiza el interno

¿Qué programa de trabajo penitenciario o actividad laboral se encuentra realizando dentro del establecimiento?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Confección	64	0.4025	40.25%
Artesanía	56	0.3522	35.22%
Zapatería	27	0.1698	16.98%
Economato	4	0.0252	2.52%
Otros	8	0.0503	5.03%
Total	159	0.0755	100.00%

Figura 9

Determinación del programa de trabajo o actividad que realiza el interno



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados participa en actividades como la confección (40.25%) y la artesanía/manualidades (35.22%).
- Se tiene un sector de internos encuestados (16.98%) que participa en el programa de zapatería.
- Una reducida parte de internos se encuentra en actividades como son los emprendimientos personales o economato (2.52%) o la elaboración de jabones, carpintería, pintura de cuadros, entre otros (5.03%)

Conclusiones: Se aprecia que los programas de trabajo más aplicados es telares o tejido de mantas de lana con colores folclóricos y la zapatería; ahora bien, la artesanía o las manualidades representan el segundo grupo más grande, sin embargo, es una actividad conformada en su mayoría por personas que no accedieron a una vacante en un programa de trabajo penitenciario para redimir la pena o necesita una ocupación para aliviar su reclusión o generar algún ingreso para solventar gastos personales. Más aún si en lo concerniente a confección este trabajo es rudimentario porque solo se cuenta con dos maquinas, por ello la mayoría de internos se dedica a telares.

5.10. Determinación de la percepción económica por parte del interno (Pregunta N° 9)

Tabla 15

Determinación de la percepción económica por parte del interno

¿Percibe una retribución económica por dicha actividad?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Si	18	0.1132	11.32%
No	141	0.8868	88.68%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 10

Determinación de la percepción económica por parte del interno



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (88.68%) manifestó de no reciben una retribución económica por la actividad que realizan.
- La menor parte de los internos encuestados (11.32%) manifestó que si reciben una retribución económica por la actividad que realizan.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay, la mayor parte de los internos que realizan las actividades productivas mencionadas anteriormente no reciben una retribución, sino que sus ganancias son generadas por sus propios medios, acudiendo a sus familiares para poder vender sus productos, siendo en la mayoría de casos ganancias mínimas para sus gastos personales.

5.11. Determinación de la cuantía de la percepción económica por parte del interno

(Pregunta N° 10)

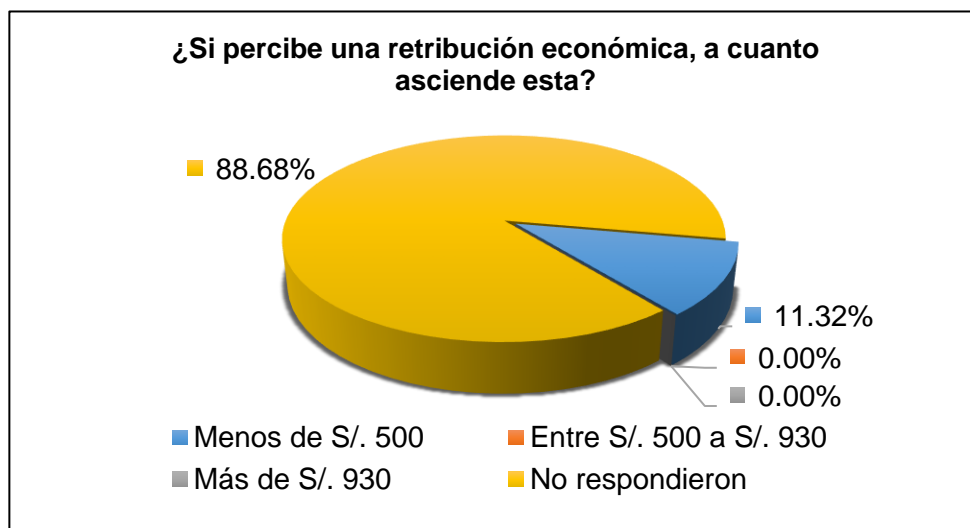
Tabla 16

Determinación de la cuantía de la percepción económica por parte del interno

¿Si percibe una retribución económica, a cuánto asciende esta?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Menos de S/. 500	18	0.1132	11.32%
Entre S/. 500 a S/. 930	0	0.0000	0.00%
Más de S/. 930	0	0.0000	0.00%
No respondieron	141	0.8868	88.68%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 11

Determinación de la cuantía de la percepción económica por parte del interno



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (88.68%) no respondieron a cuánto asciende su retribución económica, al no percibir la misma.
- La menor parte de los internos encuestados (11.32%) manifestó que su retribución económica asciende a menos de S/. 500 soles, y ninguno de los internos manifestó ganar más de S/. 500 soles.

Conclusiones: Se aprecia que, en el Establecimiento Penitenciario de Abancay, la mayor parte de los internos que realizan actividades de los programas de trabajo penitenciario no reciben ninguna retribución económica, y los pocos que perciben esta retribución ínfima por la actividad que se realiza mayormente son mujeres que participan en un programa de trabajo con convenio con una empresa “eModa” que les da una retribución, es decir, no se garantiza dicha situación pese a ser una actividad productiva.

5.12. Determinación de la necesidad de los internos en la mejora de la retribución económica (Pregunta N° 11)

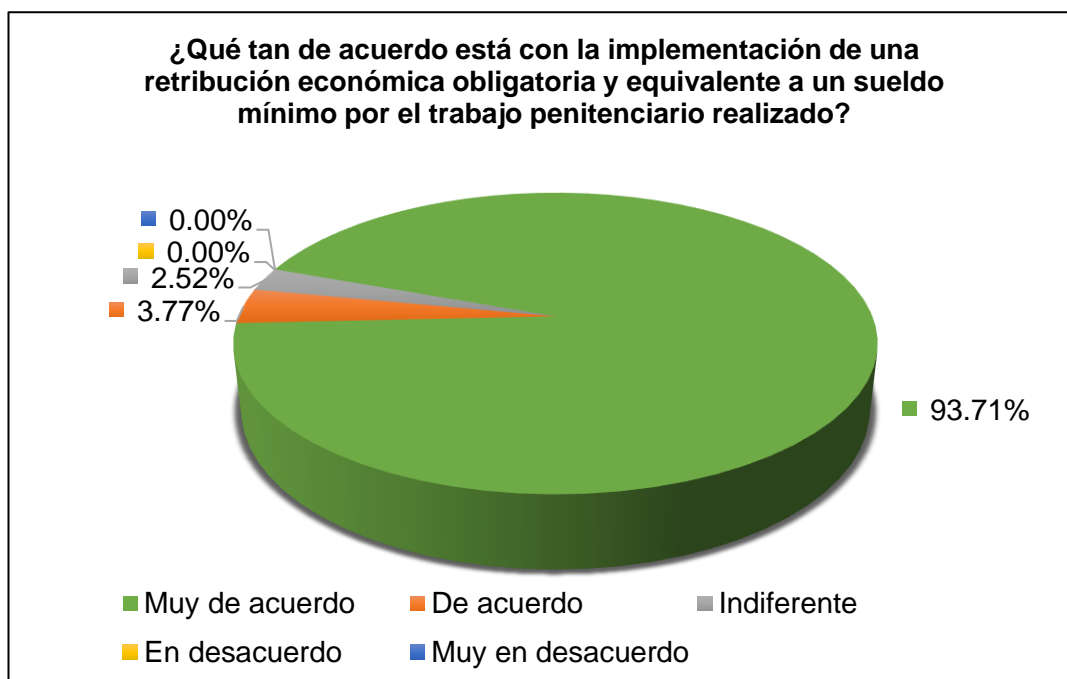
Tabla 17

Determinación de la necesidad de los internos en la mejora de la retribución económica

¿Qué tan de acuerdo está con la implementación de una retribución económica obligatoria y equivalente a un sueldo mínimo por el trabajo penitenciario realizado?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Muy de acuerdo	149	0.9371	93.71%
De acuerdo	6	0.0377	3.77%
Indiferente	4	0.0252	2.52%
En desacuerdo	0	0.0000	0.00%
Muy en desacuerdo	0	0.0000	0.00%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 12

Determinación de la necesidad de los internos en la mejora de la retribución económica



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (93.71%) manifestaron estar muy de acuerdo con la implementación de una redistribución económica equivalente a un sueldo mínimo por el trabajo penitenciario realizado.

- Se tiene que un sector de los internos encuestados (3.77%) indicaron estar de acuerdo con la implementación de una redistribución económica equivalente a un sueldo mínimo por el trabajo penitenciario realizado.
- La menor parte de los internos encuestados (2.52%) precisaron su indiferencia con la implementación de una redistribución económica equivalente a un sueldo mínimo, y ninguno manifestó estar en desacuerdo o muy en desacuerdo por esta implementación.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay, la mayor parte de los internos que realizan actividades productivas están de acuerdo con la implementación de una retribución equivalente a un sueldo mínimo por el trabajo penitenciario realizado, ya que muchos de estos necesitan este sueldo no solo para poder costear sus gastos personales, sino para mantener a sus familiares cercanos, los cuales muchas veces dependían del interno cuando este se encontraba en libertad.

5.13. Determinación del motivo del interno para participar en los programas de trabajo (Pregunta N° 12)

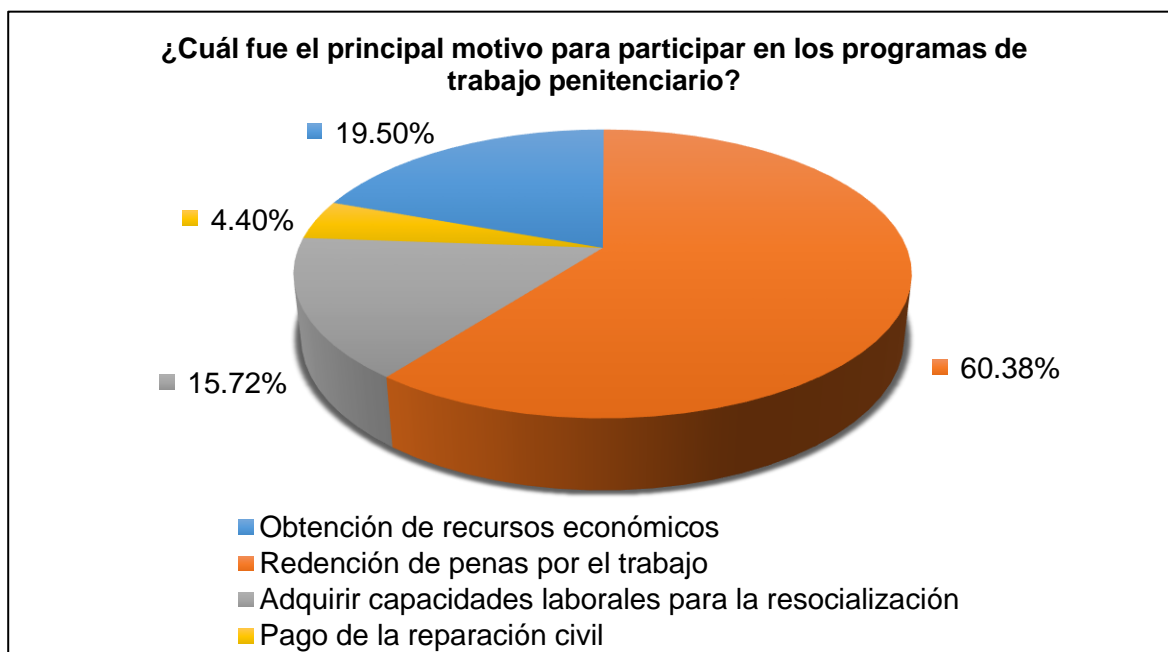
Tabla 18

Determinación del motivo del interno para participar en los programas de trabajo

¿Cuál fue el principal motivo para participar en los programas de trabajo penitenciario?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Obtención de recursos económicos	31	0.1950	19.50%
Redención de penas por el trabajo	96	0.6038	60.38%
Adquirir capacidades laborales para la resocialización	25	0.1572	15.72%
Pago de la reparación civil	7	0.0440	4.40%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 13

Determinación del motivo del interno para participar en los programas de trabajo



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (60.38%) manifestó de que su principal motivo para participar en los programas de trabajo penitenciario fue la redención de penas por el trabajo.
- Se tiene que un sector de los internos encuestados señaló que su principal motivo para participar en los programas de trabajo penitenciario era la obtención de recursos económicos (19.50%) o adquirir capacidades laborales para la resocialización (15.72%).
- La menor parte de los internos encuestados (4.40%) indicó que su principal motivo para participar en los programas de trabajo penitenciario era por el pago de la reparación civil.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay, el motivo principal para la participación de los internos en los programas de trabajo penitenciario es el beneficio de la redención de la pena para salir antes en libertad,

lo cual debe tomar en cuenta la administración penitenciaria para poder ampliar la capacidad de las áreas de trabajo para considerar a más reclusos, los cuales son de gran interés mucho en el beneficio económico al ser este escaso o nulo.

5.14. Determinación de la calificación de los internos al fomento de la participación de los programas de trabajo (Pregunta N° 13)

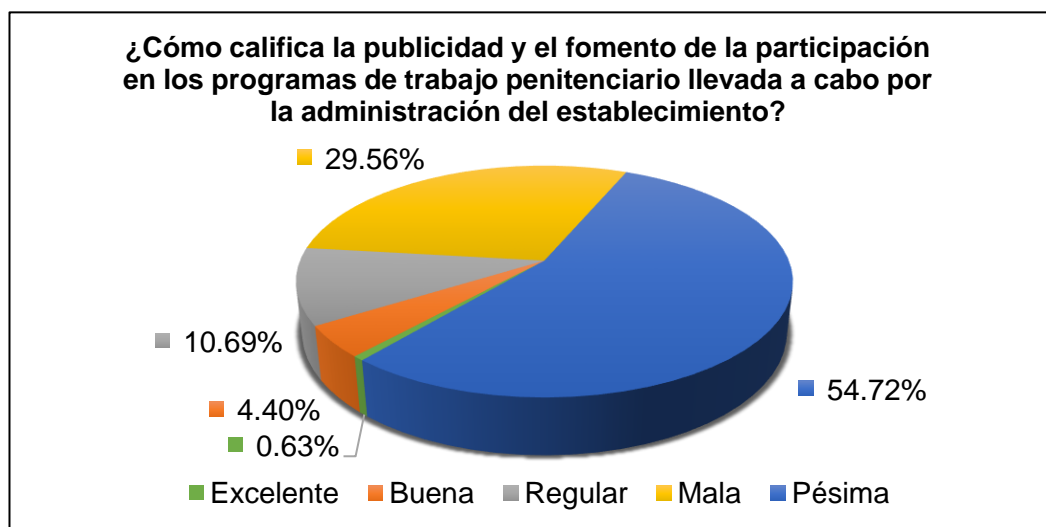
Tabla 19

Determinación de la calificación de los internos al fomento de la participación de los programas de trabajo

¿Cómo califica la publicidad y el fomento de la participación en los programas de trabajo penitenciario llevada a cabo por la administración del establecimiento?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Excelente	1	0.0063	0.63%
Buena	7	0.0440	4.40%
Regular	17	0.1069	10.69%
Mala	47	0.2956	29.56%
Pésima	87	0.5472	54.72%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 14

Determinación de la calificación de los internos al fomento de la participación de los programas de trabajo



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (54.72%) calificó como pésima la publicidad y el fomento de la participación en los programas de trabajo penitenciario llevada a cabo por la administración del establecimiento.
- Se tiene otra parte de los internos encuestados (29.58%) calificó como mala la publicidad y el fomento de la participación en los programas de trabajo penitenciario llevada a cabo por la administración del establecimiento.
- Se tiene una parte de los internos encuestados (10.69%) calificó como regular la publicidad y el fomento de la participación en los programas de trabajo penitenciario llevada a cabo por la administración del establecimiento.
- La menor parte de los internos encuestados (5.03%) calificó como buena la publicidad y el fomento de la participación en los programas de trabajo penitenciario llevada a cabo por la administración del establecimiento.

Conclusiones: Se aprecia que la percepción de los internos sobre la publicidad y fomento de los programas de trabajo llevada a cabo por la administración penitenciaria es negativa, lo cual perjudica que muchas veces la información de los beneficios del trabajo penitenciario no sea de conocimiento de la totalidad de los internos, limitando así su proceso de resocialización.

5.15. Determinación del abastecimiento de los materiales y herramientas en los programas de trabajo (Pregunta N° 14)

Tabla 20

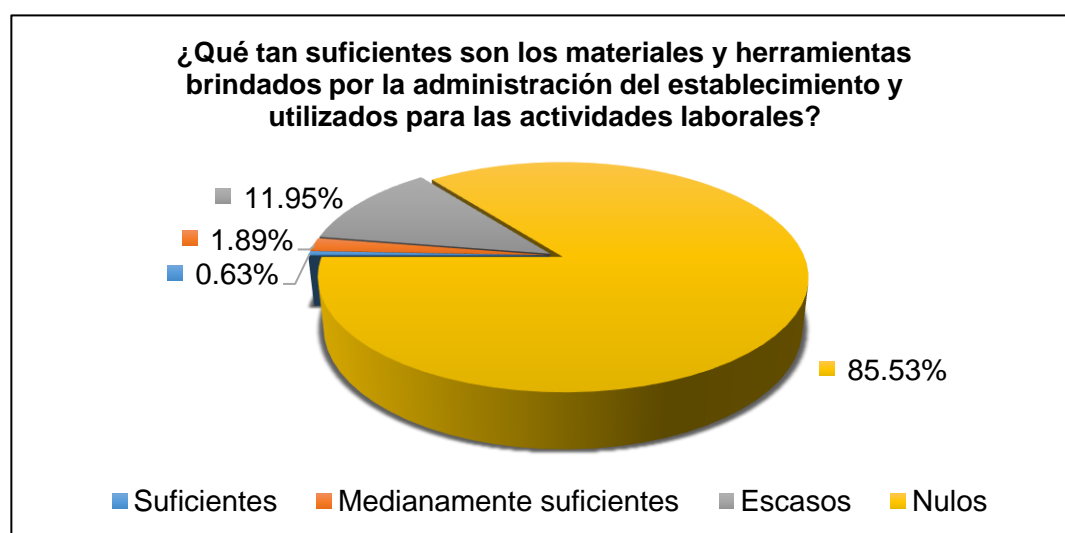
Determinación del abastecimiento de los materiales y herramientas en los programas de trabajo

¿Qué tan suficientes son los materiales y herramientas brindados por la administración del establecimiento y utilizados para las actividades laborales?

Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Suficientes	1	0.0063	0.63%
Medianamente suficientes	3	0.0189	1.89%
Escasos	19	0.1195	11.95%
Nulos	136	0.8553	85.53%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 15

Determinación del abastecimiento de los materiales y herramientas en los programas de trabajo



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (85.53%) manifestó nulos los materiales y herramientas brindados por la administración del establecimiento y utilizados para las actividades laborales.
- Se tiene otra parte de internos encuestados (11.95%) considera escasos los materiales y herramientas brindados por la administración del establecimiento y utilizados para las actividades laborales.

- Se tiene una parte de los internos encuestados indicó que son medianamente suficientes (1.89%) o suficientes (0.63%) los materiales y herramientas brindados por la administración del establecimiento y utilizados para las actividades laborales.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay los materiales y herramientas que se utilizan para el trabajo penitenciario son muy escasos, lo que dificulta la actividad productiva llevada a cabo por los internos, lo cual significa que hay apoyo reducido por parte de la administración penitenciaria en este ámbito.

5.16. Determinación de la frecuencia de adquisición de los materiales y herramientas por parte de los internos (Pregunta N° 15)

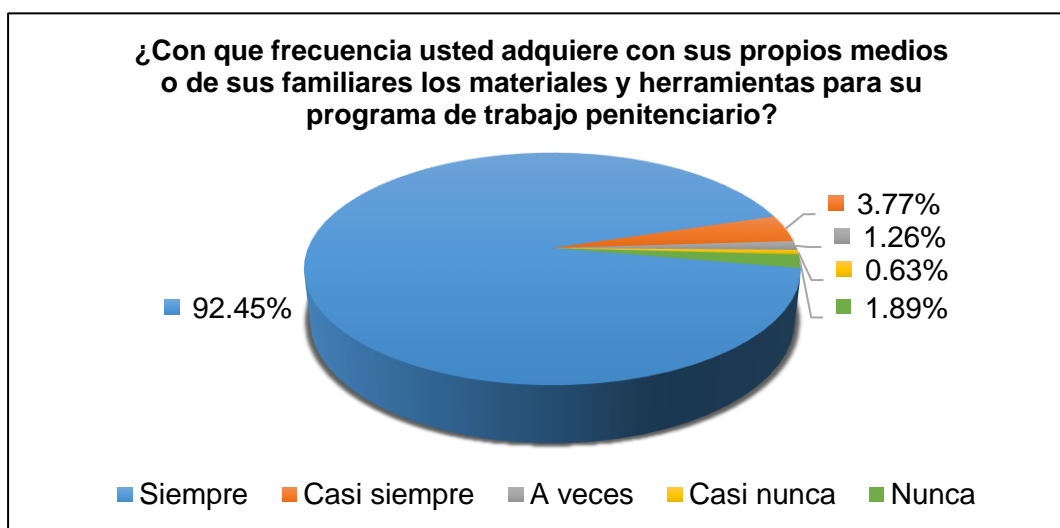
Tabla 21

Determinación de la frecuencia de adquisición de los materiales y herramientas por parte de los internos

¿Con que frecuencia usted adquiere con sus propios medios o de sus familiares los materiales y herramientas para su programa de trabajo penitenciario?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Siempre	147	0.9245	92.45%
Casi siempre	6	0.0377	3.77%
A veces	2	0.0126	1.26%
Casi nunca	1	0.0063	0.63%
Nunca	3	0.0189	1.89%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 16

Determinación de la frecuencia de adquisición de los materiales y herramientas por parte de los internos



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados siempre (92.45%) adquieren por sus propios medios o de sus familiares los materiales y herramientas para su programa de trabajo penitenciario.
- Se tiene que una parte de los internos encuestados (1.26%) a veces adquieren por sus propios medios o de sus familiares los materiales y herramientas para su programa de trabajo penitenciario.
- La menor parte de los internos encuestados nunca (1.89%) o casi nunca (0.63%) adquieren por sus propios medios o de sus familiares los materiales y herramientas para su programa de trabajo penitenciario.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay en la mayoría de casos los internos tienen que conseguir por sus propios medios o de sus familiares las herramientas y materiales para realizar sus actividades productivas, los cuales deberían ser entregados por la administración penitenciaria quien es la responsable de los mismos, sin embargo, al no existir el presupuesto los internos buscan la manera de suministrarse de los mismos, caso contrario, estarían imposibilitados de realizarlo lo cual pone en riesgo su proceso de resocialización.

5.17. Determinación de la suficiencia de los instructores en los programas de trabajo

(Pregunta N° 16)

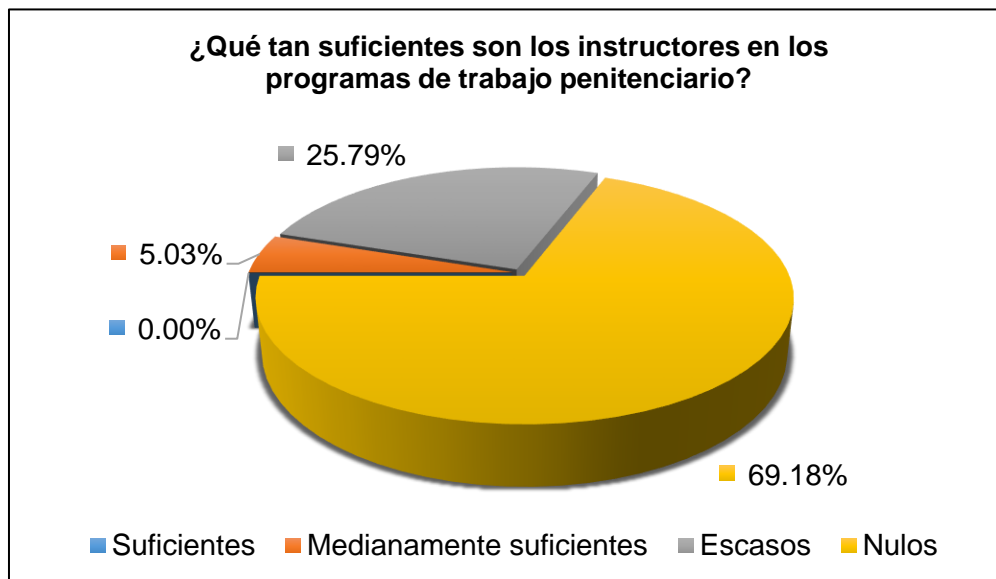
Tabla 22

Determinación de la suficiencia de los instructores en los programas de trabajo

¿Qué tan suficientes son los instructores en los programas de trabajo penitenciario?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Suficientes	0	0.0000	0.00%
Medianamente suficientes	8	0.0503	5.03%
Escasos	41	0.2579	25.79%
Nulos	110	0.6918	69.18%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 17

Determinación de la suficiencia de los instructores en los programas de trabajo



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (69.18%) consideran nulos los instructores en los programas de trabajo penitenciario.

- Se tiene otra parte de internos encuestados (25.79%) manifestaron que son escasos los instructores en los programas de trabajo penitenciario.
- La menor parte de los internos encuestados (5.03%) indicaron que son medianamente suficientes los instructores en los programas de trabajo penitenciario, y ninguno de los internos manifestó que sean suficientes.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay, no existen suficientes instructores en los programas de trabajo penitenciario, teniendo que acudir los mismos a sus compañeros, lo cual dificulta el proceso de resocialización de los internos al no contar con el personal orientador necesario para llevar a cabo la actividad productiva destinada a facilitar su futura reincorporación al mercado laboral

5.18. Determinación del abastecimiento de las vacantes en los programas de trabajo

(Pregunta N° 17)

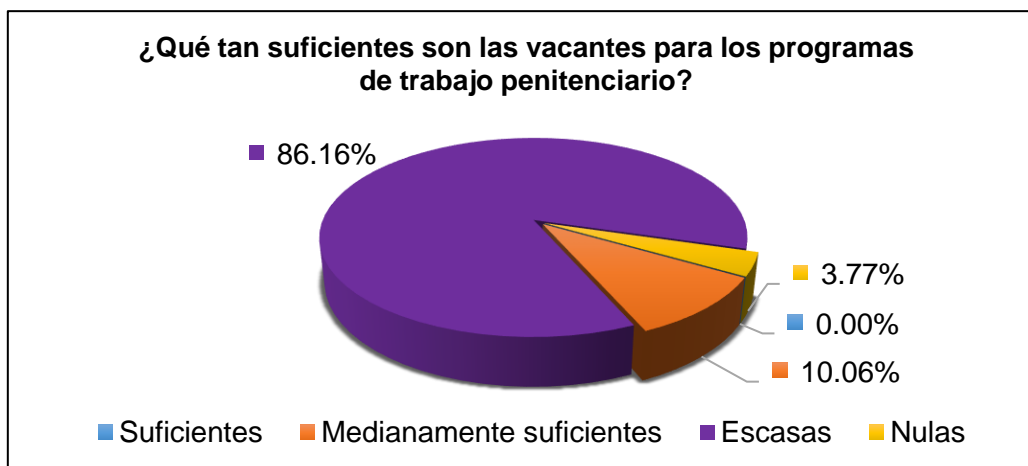
Tabla 23

Determinación del abastecimiento de las vacantes en los programas de trabajo

¿Qué tan suficientes son las vacantes para los programas de trabajo penitenciario?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Suficientes	0	0.0000	0.00%
Medianamente suficientes	16	0.1006	10.06%
Escasas	137	0.8616	86.16%
Nulas	6	0.0377	3.77%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 18

Determinación del abastecimiento de las vacantes en los programas de trabajo



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (86.16%) consideró que las vacantes para los programas de trabajo penitenciario son escasas.
- Otro sector de los internos (3.77%) indicó que las vacantes para los programas de trabajo penitenciario son nulas.
- Una parte de internos (10.06%) señaló que las vacantes para los programas de trabajo penitenciario son nulas. Ninguno manifestó que son suficientes.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay las vacantes destinadas a los programas de trabajo penitenciario son insuficientes, al no abastecerse para los internos muy interesados en formar parte de las mismas para poder tener los beneficios de redención de la pena u obtener ingresos para sus gastos personales, lo cual limita en gran medida y perjudica su futura resocialización.

5.19. Determinación de la afectación a la resocialización por parte de los programas de trabajo penitenciario (Pregunta N° 18)

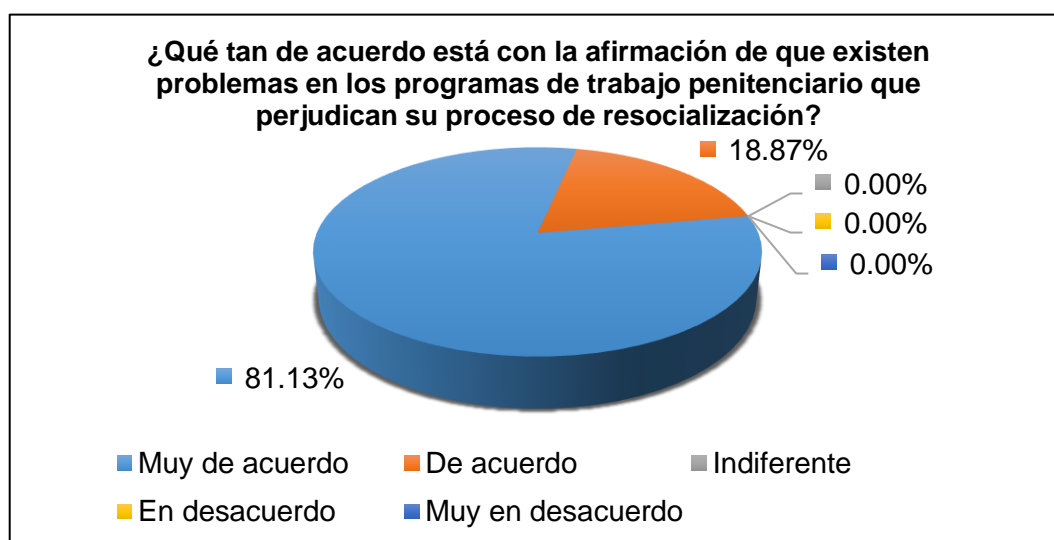
Tabla 24

Determinación de la afectación a la resocialización por parte de los programas de trabajo penitenciario

¿Qué tan de acuerdo está con la afirmación de que existen problemas en los programas de trabajo penitenciario que perjudican su proceso de resocialización?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Muy de acuerdo	129	0.8113	81.13%
De acuerdo	30	0.1887	18.87%
Indiferente	0	0.0000	0.00%
En desacuerdo	0	0.0000	0.00%
Muy en desacuerdo	0	0.0000	0.00%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 19

Determinación de la afectación a la resocialización por parte de los programas de trabajo penitenciario



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de internos encuestados (81.13%), está muy de acuerdo con que existen problemas en los programas de trabajo penitenciario que perjudican su proceso de resocialización.
- Otro sector importante de internos (18.87%), coincide con que existen problemas en los programas de trabajo penitenciario que perjudican su proceso de resocialización.

- Ninguno de los internos encuestados manifestó estar en desacuerdo o muy en desacuerdo, o su indiferencia con que los problemas existentes en los programas de trabajo perjudican su proceso de resocialización.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay existen problemas en los programas de trabajo penitenciario, los cuales perjudican el proceso de resocialización de los internos al no cumplir la finalidad para la cual están previstas dentro del tratamiento penitenciario.

5.20. Determinación de la suficiencia del presupuesto asignado al trabajo penitenciario (Pregunta N° 19)

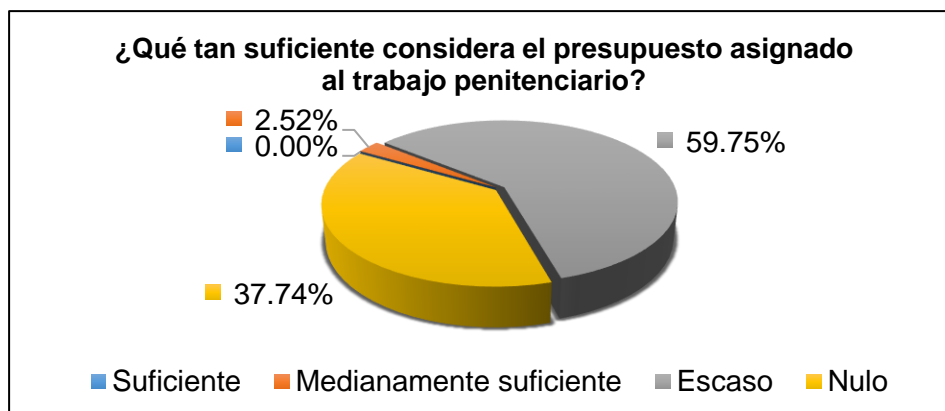
Tabla 25

Determinación de la suficiencia del presupuesto asignado al trabajo penitenciario

¿Qué tan suficiente considera el presupuesto asignado al trabajo penitenciario?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Suficiente	0	0.0000	0.00%
Medianamente suficiente	4	0.0252	2.52%
Escaso	95	0.5975	59.75%
Nulo	60	0.3774	37.74%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 20

Determinación de la suficiencia del presupuesto asignado al trabajo penitenciario



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (59.75%) indicaron que el presupuesto asignado para el trabajo penitenciario es escaso.
- Se tiene el otro sector de los internos encuestados (37.74%), precisaron que el presupuesto asignado al trabajo penitenciario es nulo,
- La menor parte de los internos encuestados (2.52%) señalaron que el presupuesto asignado al trabajo penitenciario era medianamente eficiente, y ninguno manifestó que era suficiente.

Conclusiones: Se aprecia que hay una reducida asignación de presupuesto para el trabajo penitenciario, el cual es insuficiente para atender las necesidades de los programas de trabajo y se percibe por una gran parte de los internos como una asignación inexistente pues no aprecian los gastos en el rubro al no contarse en la mayoría de casos con instructores especializados y no brindárseles de herramientas.

5.21. Determinación de la relación del incremento del presupuesto destinado al trabajo penitenciario y el proceso de resocialización (Pregunta N° 20)

Tabla 26

Determinación de la relación del incremento del presupuesto destinado al trabajo penitenciario y el proceso de resocialización

¿Si se incrementa el presupuesto destinado al trabajo penitenciario considera que esto mejoraría su proceso de resocialización?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Si	158	0.9937	99.37%
No	1	0.0063	0.63%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 21

Determinación de la relación del incremento del presupuesto destinado al trabajo penitenciario y el proceso de resocialización



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (99.37%) manifestó si se incrementa el presupuesto destinado al trabajo penitenciario, sí mejorarían su proceso de resocialización.
- Un solo interno encuestado (0.63%) consideró que si se incrementa el presupuesto destinado al trabajo penitenciario, no mejorarían el proceso de resocialización

Conclusiones: Se aprecia que un incremento en el presupuesto asignado para el trabajo penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Abancay, mejoraría el proceso de resocialización de los internos, al solventarse los gastos de los programas de trabajo, como son materiales, herramientas, personal instructivo y ampliación de las áreas de trabajo

5.22. Determinación de la necesidad del incremento del presupuesto asignado al trabajo penitenciario (Pregunta N° 21)

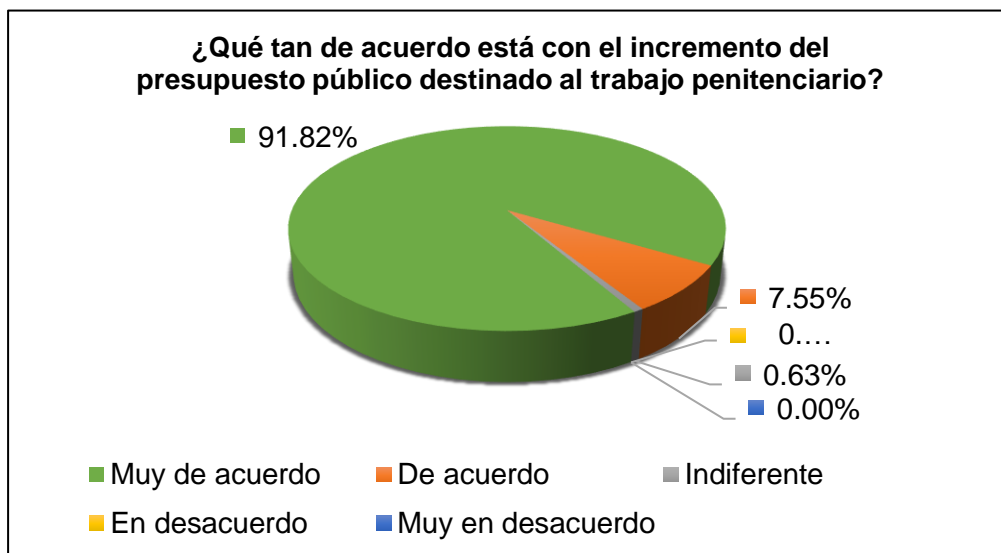
Tabla 27

Determinación de la necesidad del incremento del presupuesto asignado al trabajo penitenciario

¿Qué tan de acuerdo está con el incremento del presupuesto público destinado al trabajo penitenciario?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Muy de acuerdo	146	0.9182	91.82%
De acuerdo	12	0.0755	7.55%
Indiferente	1	0.0063	0.63%
En desacuerdo	0	0.0000	0.00%
Muy en desacuerdo	0	0.0000	0.00%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 22

Determinación de la necesidad del incremento del presupuesto asignado al trabajo penitenciario



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (91.82%) se encuentra muy de acuerdo con el incremento del presupuesto público destinado al trabajo penitenciario.
- Se tiene una parte de los internos encuestados (7.55%) se encuentra de acuerdo con el incremento del presupuesto público destinado al trabajo penitenciario.
- La menor parte de internos encuestados (0.63%) se muestra indiferente al incremento del presupuesto público destinado al trabajo penitenciario, y ninguno manifestó estar muy en desacuerdo con este incremento.

Conclusiones: Se aprecia que existe la necesidad de incremento del presupuesto destinado al trabajo penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Abancay.

5.23. Determinación de la calificación de los internos a la infraestructura destinada a los programas de trabajo (Pregunta N° 22)

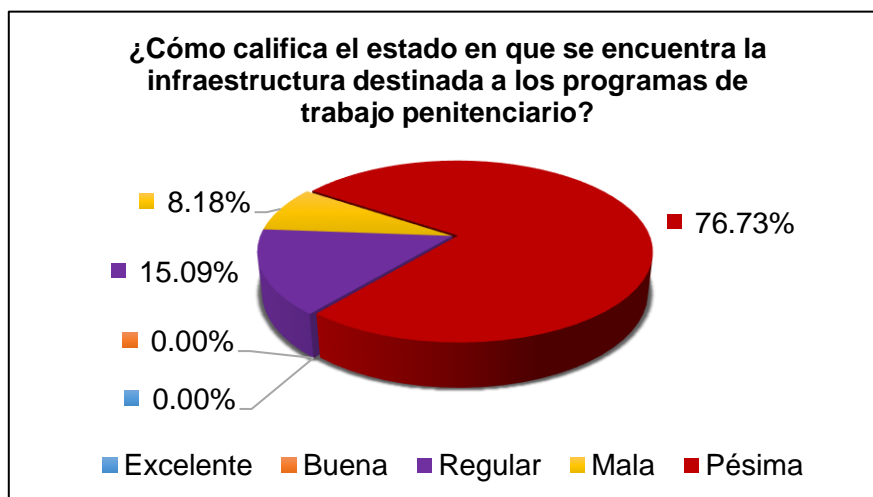
Tabla 28

Determinación de la calificación de los internos a la infraestructura destinada a los programas de trabajo

¿Cómo califica el estado en que se encuentra la infraestructura destinada a los programas de trabajo penitenciario?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Excelente	0	0.0000	0.00%
Buena	0	0.0000	0.00%
Regular	24	0.1509	15.09%
Mala	13	0.0818	8.18%
Pésima	122	0.7673	76.73%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 23

Determinación de la calificación de los internos a la infraestructura destinada a los programas de trabajo



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (76.73%) manifestó que es pésima la infraestructura de los programas de trabajo penitenciario.
- Se tiene una parte de los internos encuestados (8.18%) considera que es mala la infraestructura de los programas de trabajo penitenciario.
- Se tiene otra parte de los internos encuestados (15.09%) indica que es regular la infraestructura de los programas de trabajo penitenciario, y ninguno de los internos la calificó de buena o excelente.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay las condiciones de la infraestructura de los programas de trabajo penitenciarios son pésimas, lo que ocasiona que los programas no cumplan el proceso de resocialización, debido a que la mala infraestructura puede generar ineficiencia en el trabajo penitenciario y riesgo de accidentes.

5.24. Determinación de los factores negativos de la infraestructura destinada a los programas de trabajo (Pregunta N° 23)

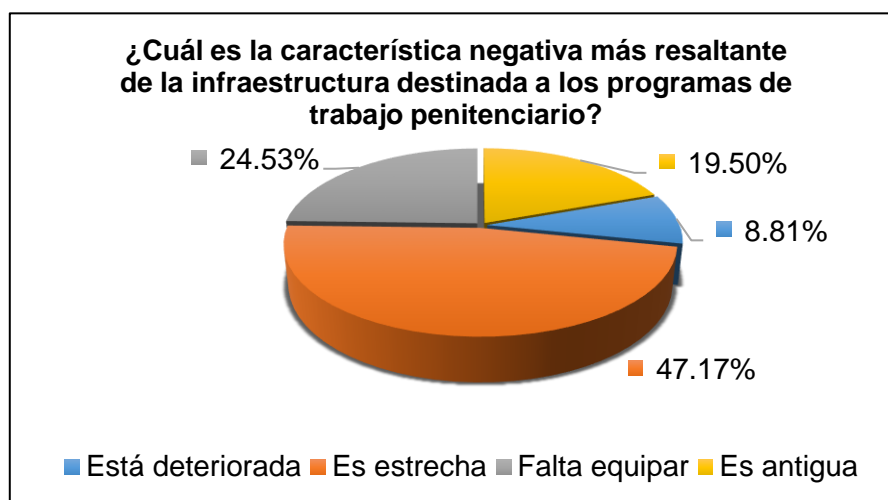
Tabla 29

Determinación de los factores negativos de la infraestructura destinada a los programas de trabajo

¿Cuál es la característica negativa más resaltante de la infraestructura destinada a los programas de trabajo penitenciario?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Está deteriorada	14	0.0881	8.81%
Es estrecha	75	0.4717	47.17%
Falta equipar	39	0.2453	24.53%
Es antigua	31	0.1950	19.50%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 24

Determinación de los factores negativos de la infraestructura destinada a los programas de trabajo



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (47.17%) manifestó que ser estrecha es la característica negativa más resaltante de la infraestructura de los programas de trabajo penitenciario.

- Se tiene otra parte de los internos encuestados considera que la falta de equipo (24.53%) o la antigüedad (19.50) es la característica negativa más resaltante en la infraestructura de los programas de trabajo penitenciario.
- La menor parte de los internos encuestados (8.81%) estima que el deterioro es la característica negativa más resaltante en la infraestructura de los programas de trabajo penitenciario.

Conclusiones: Se aprecia que la característica más resaltante de la infraestructura de los programas de trabajo en el Establecimiento Penitenciario de Abancay es que son estrechas, ocasionando que muchos de los internos no puedan circular por las instalaciones, generando desorden, hacinamiento y pérdida en la eficiencia del trabajo; asimismo, es una casona antigua que no se construyó para ser un penal, que actualmente se está deteriorando, y pone en riesgo la vida y la salud de los internos.

5.25. Determinación de la existencia de hacinamiento en los ambientes de los programas de trabajo (Pregunta N° 24)

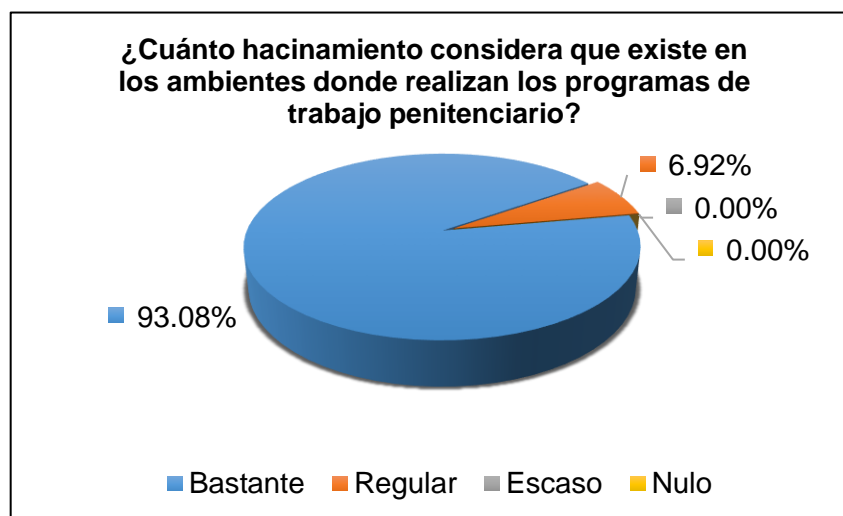
Tabla 30

Determinación de la existencia de hacinamiento en los ambientes de los programas de trabajo

¿Cuánto hacinamiento considera que existe en los ambientes donde realizan los programas de trabajo penitenciario?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Bastante	148	0.9308	93.08%
Regular	11	0.0692	6.92%
Escaso	0	0.0000	0.00%
Nulo	0	0.0000	0.00%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 25

Determinación de la existencia de hacinamiento en los ambientes de los programas de trabajo de trabajo



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (93.08%) considera que hay bastante hacinamiento en los ambientes donde se realizan los programas de trabajo penitenciario.
- La menor parte de los internos encuestados (6.92%) indicó que hay un hacinamiento regular en los ambientes donde se realizan los programas de trabajo penitenciario, ninguno de los internos manifestó que haya un escaso o nulo hacinamiento.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay existe bastante hacinamiento en la infraestructura de los programas de trabajo penitenciario, esto genera que muchos internos se estorben entre si mientras realizan sus labores, que el espacio sea estrecho e incómodo, además de poner en riesgo su vida y salud.

5.26. Determinación de la incidencia de la infraestructura en el proceso de resocialización (Pregunta N° 25)

Tabla 31

Determinación de la incidencia de la infraestructura en el proceso de resocialización

¿Considera que las condiciones actuales en que se encuentra la infraestructura destinada al trabajo penitenciario perjudican su proceso de resocialización?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Si	156	0.9811	98.11%
No	3	0.0189	1.89%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 26

Determinación de la incidencia de la infraestructura en el proceso de resocialización



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (98.11%) considera que las condiciones de la infraestructura perjudican su proceso de resocialización.
- La menor parte de los internos (1.89%) indica que ello no perjudica su proceso de resocialización.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay existe un perjuicio al proceso de resocialización de los internos por parte de las

deficientes condiciones de la infraestructura de las áreas de trabajo donde estos realizan sus labores.

5.27. Determinación de la calificación de los internos a la labor realizada por parte del personal encargado del trabajo penitenciario (Pregunta N° 26)

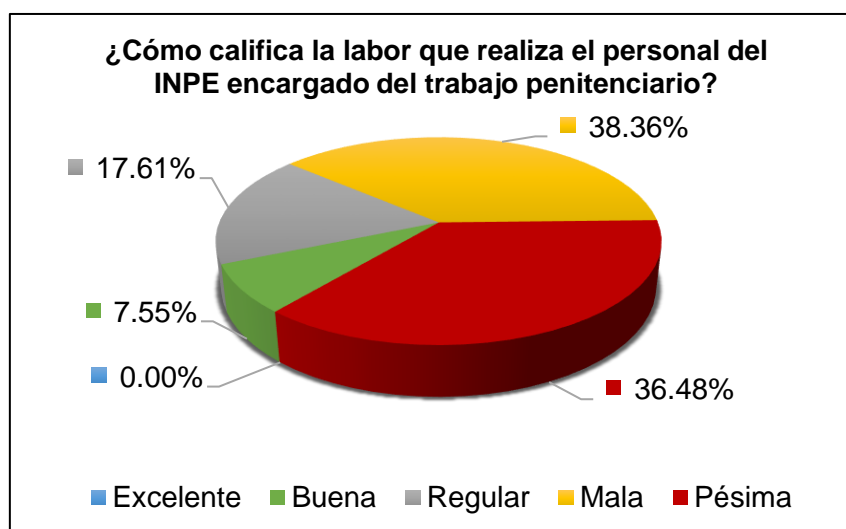
Tabla 32

Determinación de la calificación de los internos a la labor realizada por parte del personal encargado del trabajo penitenciario

¿Cómo califica la labor que realiza el personal del INPE encargado del trabajo penitenciario?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Excelente	0	0.0000	0.00%
Buena	12	0.0755	7.55%
Regular	28	0.1761	17.61%
Mala	61	0.3836	38.36%
Pésima	58	0.3648	36.48%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 27

Determinación de la calificación de los internos a la labor realizada por parte del personal encargado del trabajo penitenciario



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de internos encuestados (38.36%) considera mala la labor que realiza el personal del INPE encargado del trabajo penitenciario.
- El segundo grupo mayoritario de internos encuestados (36.48%) considera pésima la labor que realiza el personal del INPE encargado del trabajo penitenciario.
- Otra parte de internos encuestados considera regular (17.61%) o buena (7.55%) la labor que realiza el personal del INPE encargado del trabajo penitenciario; ninguno la calificó como excelente.

Conclusiones: Se aprecia que la percepción de los internos sobre la labor que realiza el personal del Establecimiento Penitenciario de Abancay encargado del trabajo penitenciario es en su mayoría negativa.

5.28. Determinación del trato a los internos por parte del personal encargado del trabajo penitenciario (Pregunta N° 27)

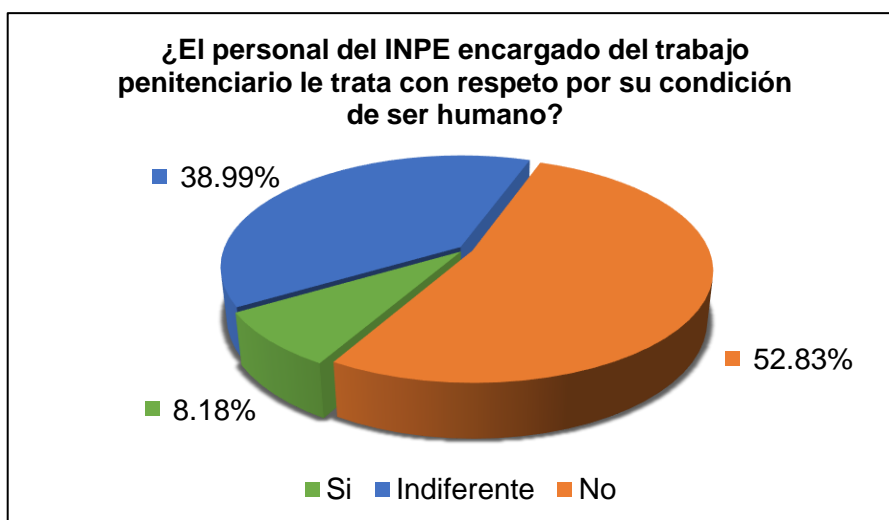
Tabla 33

Determinación del trato a los internos por parte del personal encargado del trabajo penitenciario

¿El personal del INPE encargado del trabajo penitenciario le trata con respeto por su condición de ser humano?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Si	13	0.0818	8.18%
Indiferente	62	0.3899	38.99%
No	84	0.5283	52.83%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 28

Determinación del trato a los internos por parte del personal encargado del trabajo penitenciario



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos encuestados (52.83%) considera que el trato del personal no es el adecuado a su persona.
- Otra parte de los encuestados (38.99%) se muestra indiferente ante esa situación.
- La menor parte de internos encuestados (8.18%) considera que el trato del personal es el adecuado a su persona.

Conclusiones: Se aprecia que la mayor parte de los internos considera que el trato del personal del Establecimiento Penitenciario de Abancay encargado del trabajo penitenciario considera que no es adecuado a su persona, los cuales en su mayoría se refirieron a la dureza y las restricciones en el mismo.

5.29. Determinación de la incidencia de la labor del personal del INPE en el proceso de resocialización (Pregunta N° 28)

Tabla 34

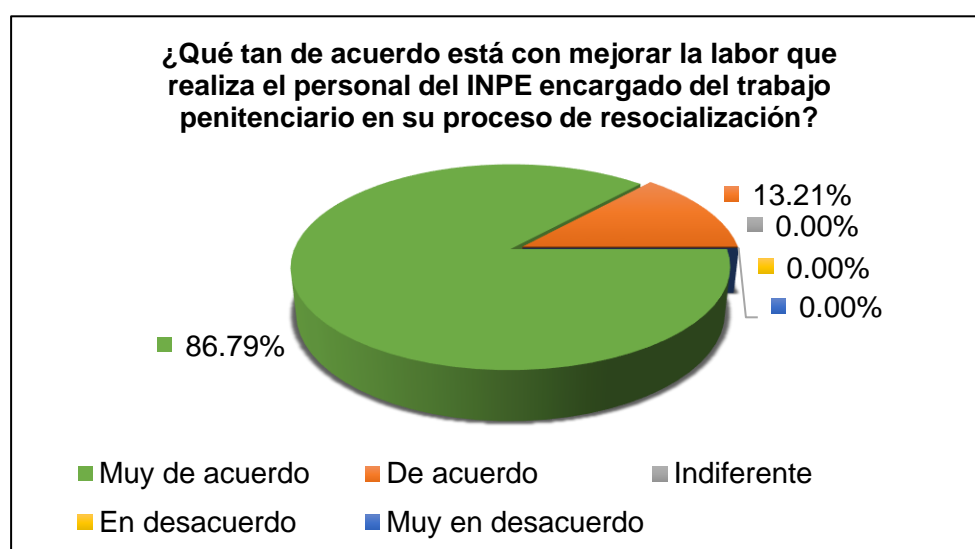
Determinación de la incidencia de la labor del personal del INPE en el proceso de resocialización

¿Qué tan de acuerdo está con mejorar la labor que realiza el personal del INPE encargado del trabajo penitenciario en su proceso de resocialización?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje

Muy de acuerdo	138	0.8679	86.79%
De acuerdo	21	0.1321	13.21%
Indiferente	0	0.0000	0.00%
En desacuerdo	0	0.0000	0.00%
Muy en desacuerdo	0	0.0000	0.00%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 29

Determinación de la incidencia de la labor del personal del INPE en el proceso de resocialización



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos se mostraron muy de acuerdo (86.79%) o de acuerdo (13.21%) con mejorar la labor que realiza el personal del INPE encargado del trabajo penitenciario en el proceso de resocialización.
- Ninguno de los encuestados se mostró indiferente, en desacuerdo o muy en desacuerdo en mejorar la labor que realiza el personal del INPE encargado del trabajo penitenciario en el proceso de resocialización.

Conclusiones: Se aprecia que la muestra de internos encuestados se encuentra en la posición unánime de que es necesario mejorar la labor que realiza el personal del

Establecimiento Penitenciario de Abancay encargado del trabajo penitenciario para atravesar de mejor manera el proceso de resocialización.

5.30. Determinación del conocimiento de los internos sobre un programa de asistencia post-penitenciaria laboral en su establecimiento (Pregunta N° 29)

Tabla 35

Determinación del conocimiento de los internos sobre un programa de asistencia post-penitenciaria laboral en su establecimiento

¿Tiene conocimiento de la existencia de programas de asistencia post-penitenciaria laboral en la ciudad de Abancay?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Si	16	0.1006	10.06%
No	143	0.8994	89.94%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 30

Determinación del conocimiento de los internos sobre un programa de asistencia post-penitenciaria laboral en su establecimiento



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos (89.94%) manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de programas de asistencia post-penitenciaria laboral en el

Establecimiento Penitenciario de Abancay.

- Otros internos encuestados (10.06%) indicaron que si tienen conocimiento de la existencia de programas de asistencia post-penitenciaria laboral en el Establecimiento Penitenciario de Abancay.

Conclusiones: Se aprecia que existe desconocimiento de los internos sobre la presencia de programas de asistencia post-penitenciaria laboral en el Establecimiento Penitenciario de Abancay, si bien algunos refirieron conocerlos, estos consideraron al Área de Medio Libre como un programa, pero no es así, debido a que la asistencia post-penitenciaria no solo está enfocada a los internos con semilibertad o libertad condicionada, sino también a los que cumplieron la pena; asimismo, la asistencia post-penitenciaria laboral se materializa mediante programas como son convenios con empresas para facilitar el mercado laboral de los condenados puestos a libertad al ser estos muchas veces estigmatizados por sus antecedentes.

5.31. Determinación de la necesidad de los internos en la implementación de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral (Pregunta N° 30)

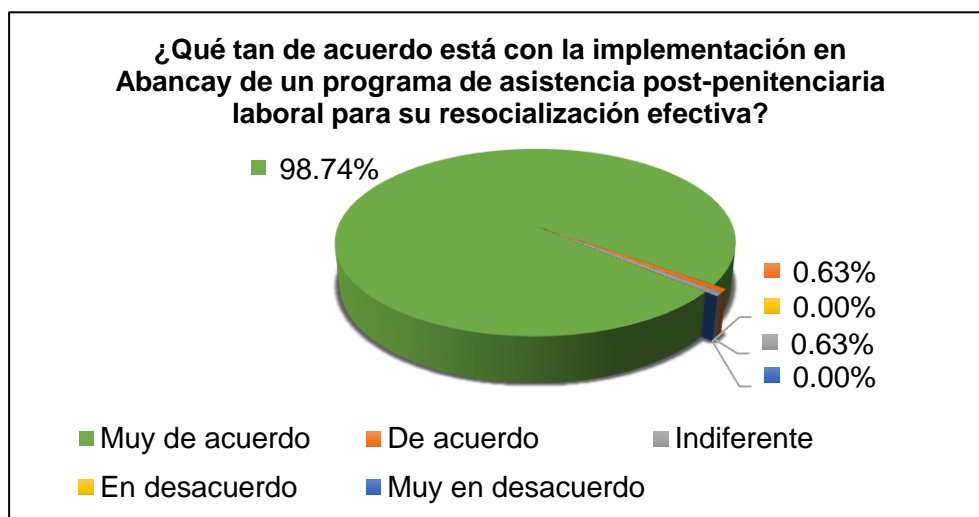
Tabla 36

Determinación de la necesidad de los internos en la implementación de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral

¿Qué tan de acuerdo está con la implementación en Abancay de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral para su resocialización efectiva?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Muy de acuerdo	157	0.9874	98.74%
De acuerdo	1	0.0063	0.63%
Indiferente	1	0.0063	0.63%
En desacuerdo	0	0.0000	0.00%
Muy en desacuerdo	0	0.0000	0.00%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 31

Determinación de la necesidad de los internos en la implementación de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de los internos (98.74%) se encuentra muy de acuerdo con la implementación en Abancay de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral para su resocialización efectiva.
- Una parte de los internos se encuentra de acuerdo (0.63%) o indiferente (0.63%) con la implementación en Abancay de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral para su resocialización efectiva.
- Ninguno de los encuestados manifestó que se encuentra en desacuerdo o muy en desacuerdo con la implementación en Abancay de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral para su resocialización efectiva.

Conclusiones: Se aprecia que, luego de haberseles explicado en que consiste la asistencia post-penitenciaria a los internos, la mayor parte se mostró muy de acuerdo con la implementación en el Establecimiento Penitenciario de Abancay de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral para su resocialización efectiva,

debido a que coadyuvaría a que lo desarrollado en los programas de trabajo durante su reclusión pueda ser efectivizado y producir beneficios económicos en su puesta en libertad.

5.32. Determinación de la incidencia de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral en el proceso de resocialización (Pregunta N° 31)

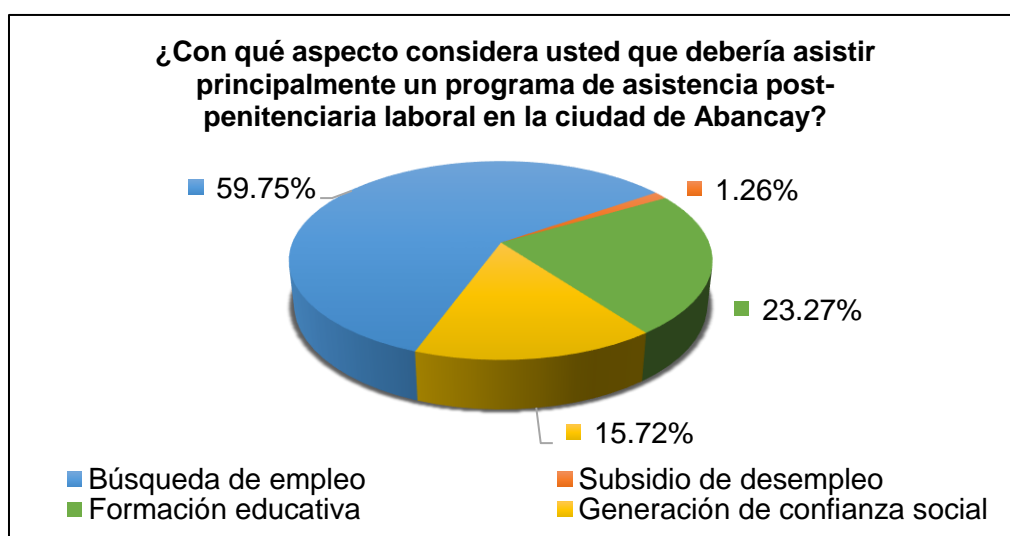
Tabla 37

Determinación de la incidencia de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral en el proceso de resocialización

¿Con qué aspecto considera usted que debería asistir principalmente un programa de asistencia post-penitenciaria laboral en la ciudad de Abancay?			
Categoría	Frecuencia	Valor unitario	Porcentaje
Búsqueda de empleo	95	0.5975	59.75%
Subsidio de desempleo	2	0.0126	1.26%
Formación educativa	37	0.2327	23.27%
Generación de confianza social	25	0.1572	15.72%
Total	159	1.0000	100.00%

Figura 32

Determinación de la incidencia de un programa de asistencia post-penitenciaria laboral en el proceso de resocialización



Análisis e interpretación: Se ha determinado lo siguiente:

- La mayor parte de internos encuestados (59.75%) indicó que un hipotético programa de asistencia post-penitenciaria laboral en la ciudad de Abancay debería asistir principalmente con la búsqueda de empleo.
- Se tiene que otros grupos de internos señalaron que un hipotético programa de asistencia post-penitenciaria laboral en la ciudad de Abancay debería asistir principalmente con la formación educativa (23.27%) o la generación de confianza social (15.72%).
- Un grupo minoritario de internos (1.26%) manifestaron que un hipotético programa de asistencia post-penitenciaria laboral en la ciudad de Abancay debería asistir principalmente con un subsidio de desempleo.

Conclusiones: Se aprecia que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay, los internos que en algún momento serán puestos en libertad y actualmente realizan actividades productivas, señalaron que los programas de asistencia post-penitenciaria laboral a implementarse deben enfocarse en la búsqueda de empleo, sea mediante convenios con empresas que tengan ofertas laborales sin discriminar sus antecedentes penales, o la generación de confianza social como son las actividades de concientización y vinculación entre la sociedad y los ex reclusos.

Por lo expuesto, se tiene que la presente investigación ha logrado su objetivo de determinar que el trabajo penitenciario de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Abancay no contribuye actualmente con la finalidad resocializadora de la pena privativa de libertad, debido a factores intrínsecos que influyen en esta situación, tales como: se apreció que los programas de trabajo telares, artesanía, zapatería y otros, son deficientes; no se tienen suficientes vacantes; son escasos los materiales y herramientas; la infraestructura se encuentra en pésimas condiciones; el presupuesto es insuficiente; el inadecuado trato del personal; además se advierte la inexistencia de un programa de asistencia post

penitenciaria laboral que realice el seguimiento de la efectividad del tratamiento penitenciario una vez la persona sea puesta en libertad.

Todo ello perjudica la reinserción laboral del interno del Establecimiento Penitenciario de Abancay en su futura puesta en libertad, puesto que no contará las capacidades que el mercado laboral exige, lo cual reduce las posibilidades de resocialización y genera mayor tendencia a la criminalidad por las ganancias económicas inmediatas que esta representa.

VI. Conclusiones

1. Se ha determinado que los programas de trabajo del Establecimiento Penitenciario de Abancay son deficientes, debido a la verificación de los siguientes indicadores:

1.1. Se determinó que los programas de trabajo son insuficientes, lo cual no coadyuva al interno con su resocialización, así en su mayoría estos son de carácter rudimentario como telares o artesanía que ostentan escasa demanda en nuestra región de Apurímac. Mientras que confección textil con máquinas y carpintería que podrían tener mayor espacio en la cadena productiva, tiene vacantes sumamente escasas. No se advierten programas de trabajo como agronomía, estructuras de metal, mecánica, construcción civil, crianza de cuyes, con mayor mercado en nuestra región y que ampliarían las posibilidades de reinserción laboral del interno.

Apreciándose entonces que pese a considerarse genéricamente el fortalecimiento de las habilidades de reinserción de las personas privadas de libertad como cuarto objetivo asociado al problema de inadecuadas condiciones de vida para favorecer la reinserción de la Política Nacional Penitenciaria al 2030 del Estado peruano, aprobada por D.S. N° 11-2020-JUS de fecha 25 de setiembre de 2020. La misma no se viene implementando progresivamente en el E.P. de Abancay, en tanto en primer indicador exige que los presos sean atendidos en programas de tratamiento especializado acordes a sus características, al no haber ninguna variación de los programas de trabajo.

1.2. Se determinó que la mayor parte de los internos que realizan actividades en los programas de trabajo penitenciario no reciben ninguna retribución económica y las personas que perciben esta retribución por la actividad que se realiza son del Anexo de Mujeres de Abancay, donde se cuenta con convenio con una empresa,

recibiendo un pago aproximado de 300 a 400 soles mensuales, monto ínfimo por encontrarse debajo de la remuneración mínima vital.

Situación que no se advierte en el área de trabajo de varones, donde no se garantiza una retribución pese a la labor productiva, lo cual afecta derechos fundamentales de índole laboral reconocidos por los instrumentos internacionales, ya que muchos de los internos necesitan ingresos no solo para poder costear sus gastos personales que deben afrontar en el establecimiento, como el higiene que no es asumido por la administración penitenciaria, sino también para mantener a sus familiares cercanos los cuales en una gran parte de casos dependían del interno cuando este se encontraba en libertad, así como para afrontar el pago de la reparación civil a la víctima agraviada por el delito.

- 1.3.** Se aprecia que la percepción de los internos sobre la publicidad y fomento de los programas de trabajo llevada a cabo por la administración penitenciaria es negativa, lo cual genera que la información de los beneficios del trabajo penitenciario no sea de conocimiento de la totalidad de los internos. Asimismo, se determinó que las vacantes e instructores destinados a los programas de trabajo penitenciario son insuficientes, al no abastecerse para los internos muy interesados en los beneficios de redención de la pena u obtener ingresos para sus gastos personales, lo cual perjudica su futura resocialización.
- 1.4.** Se determinó que en el Establecimiento Penitenciario de Abancay en la mayoría de casos los internos tienen que conseguir por sus propios medios o de sus familiares las herramientas y materiales para realizar sus actividades productivas de los programas de trabajo, los cuales deberían ser entregados por la administración penitenciaria quien es la responsable de los mismos. Sin embargo, al no existir el presupuesto los internos buscan la manera de suministrarse de los mismos, caso contrario, estarían imposibilitados de

realizarlo, lo cual pone en riesgo su acceso al programa de trabajo y su proceso de resocialización.

2. Debemos considerar también que existe una reducida asignación de presupuesto para el trabajo penitenciario, el cual es insuficiente para atender las necesidades de los programas de trabajo y se percibe por una gran parte de los internos como una asignación inexistente pues no aprecian los gastos en el rubro al no contarse en la mayoría de casos con instructores especializados y no brindárseles de herramientas adecuadas para el desarrollo de las actividades.
3. Se ha determinado que existen condiciones negativas de la infraestructura de los programas de trabajo en el Establecimiento Penitenciario de Abancay como su estreches, ocasionando que muchos de los internos no puedan circular por las instalaciones, generando desorden, hacinamiento y pérdida en la eficiencia del trabajo; asimismo, se verificó que la misma corresponde a una casona antigua que no se construyó para ser un penal, que actualmente se está deteriorando, lo cual perjudica el proceso de resocialización y pone en riesgo la vida y la salud de los internos.

Apreciándose que en el E.P. de Abancay no se viene implementando significativamente la política de reducción significativa del hacinamiento en el sistema penitenciario considerado como primer objetivo asociado al problema de inadecuadas condiciones de vida para favorecer la reinserción de la Política Nacional Penitenciaria al 2030 del Estado peruano; en tanto exige se tenga un interno por un razonable número de metros cuadrados.

4. También, se logró determinar que los internos consideran inadecuado el trato del personal del Establecimiento Penitenciario de Abancay encargado del trabajo penitenciario, esto es, la Oficina de Tratamiento Penitenciario, puesto que en la mayoría de casos se refirieron a la dureza y las restricciones muchas veces burocráticas para poder empezar su proceso de resocialización. Por ello, se percibe

de manera negativa la labor que realiza el personal del INPE y que gran parte de los internos consideró que debería mejorarse para atravesar de mejor manera el proceso de resocialización.

5. Finalmente, se ha determinado la inexistencia de programas de asistencia post-penitenciaria laboral en el Establecimiento Penitenciario de Abancay, enfocada en el seguimiento de la efectividad del tratamiento penitenciario una vez la persona sea puesta en libertad. Si bien algunos internos refirieron conocerlos, estos consideraron al Área de Medio Libre como aquella encargada de la verificación de las penas de prestación de servicios a la comunidad, pero no es así, debido a que la asistencia post-penitenciaria no solo está enfocada a condenados con semilibertad, libertad condicionada o conversión de la pena, sino también a los que cumplieron la pena.

Dicho esto, no se verifica la asistencia post-penitenciaria laboral mediante oferta de empleo en aplicación de convenios con el sector privado para facilitar el mercado laboral de los puestos a libertad, al ser estigmatizados por sus antecedentes. Por lo que, al no haberse identificado las circunstancias descritas, se afecta la reinserción laboral del interno en su futura puesta en libertad, donde debería utilizar todas las capacidades aprendidas durante el tratamiento penitenciario.

VII. Recomendaciones

1. Se recomienda que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) como órgano encargado de diseñar las políticas en materia penitenciaria, dentro del ámbito de sus competencias, establezca mejoras incisivas a la Política Nacional Penitenciaria al 2030 del Estado peruano, destinadas a mejorar las condiciones actuales en que se ejecuta el trabajo penitenciario en los penales, enfocada principalmente en afrontar los problemas de oferta de los programas de trabajo dentro de una cadena productiva, retribución económica digna, infraestructura moderna y trato del personal con un enfoque de derechos humanos; lo que no se encuentra contemplado.
2. Se recomienda al Congreso de la República la asignación de mayor presupuesto al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) enfocado a la mejora de los programas de trabajo penitenciario para la resocialización de los internos y la infraestructura, puesto que varios aspectos de los programas, incluso el mantenimiento de ambientes, es asumido por los propios internos en la mayoría de casos por los propios internos.
3. Se recomienda que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) supervise la correcta ejecución del presupuesto para garantizar una sólida administración fiscal de los recursos en el Establecimiento Penitenciario de Abancay.
4. Se recomienda a la Administración Penitenciaria el Establecimiento Penitenciario de Abancay, amplié la capacidad de los programas de trabajo y que no se entiendan solo como talleres de formación, mediante la diversificación de las actividades como son la agronomía, estructuras de metal, mecánica, construcción civil, crianza de cuyes, con mayor mercado en nuestra región.
5. Se recomienda a la Administración Penitenciaria el Establecimiento Penitenciario de Abancay la implementación de un programa de asistencia post penitenciaria laboral destinada a la búsqueda de empleo, sea mediante convenios con empresas que

tengan ofertas laborales sin discriminar sus antecedentes penales; así como la generación de confianza social como son las actividades de concientización y vinculación entre la sociedad y los ex reclusos.

VIII. Referencias

- Aguinaga Moreno, J. A. (2005). *El tratamiento penitenciario en Lima*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/1204>
- Arbulú Martínez, V. (2015). *Derecho Procesal Penal* (Primera ed., Vol. II). Lima: Gaceta Jurídica.
- Archila Dávila, B. J. (2021). El trabajo penitenciario en Colombia. Desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional sobre el derecho al trabajo penitenciario desde 1992 hasta el 2020. *Razón Crítica*(11), 97-126. <https://doi.org/10.21789/25007807.1789>
- Arévalo Mezarina, H., & Urrutia Oscoco, C. E. (2014). *Influencia de la aplicación del artículo 139 inciso 22 de la Constitución Política del Perú en la resocialización de los internos en los establecimientos penitenciarios de Apurímac, setiembre 2014 – diciembre 2015*. Proyecto de tesis, Universidad Tecnológica de los Andes, Abancay. <https://repositorio.utea.edu.pe/handle/utea/186?show=full>
- Azócar, R., Leyton, J., & Santibáñez, M. E. (2018). El trabajo de las personas privadas de libertad en Chile: hacia la [re]inserción social y laboral. *Temas para la agenda pública*(104), 1-18.
- Berdugo, I., Gómez Rivero, C., & Nieto Martín, A. (2001). El sistema penal y penitenciario peruano. Reflexiones político-criminales. *América Latina Hoy*(28), 19-47.
- Castro Vadillo, N. J. (2009). *Realidad penitenciaria y derechos humanos: Penal de Lurigancho (Perú)*. Tesis de maestría, Universidad Internacional de Andalucía, La Rábida. <http://hdl.handle.net/10334/87>
- Chaiña Lopez, H. G. (2014). *Realidad penitenciaria y derechos humanos de los internos del penal de Challapalca, Tacna 2011*. Tesis de titulación, Universidad Nacional del Altiplano, Puno. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/1920>
- De la Cuesta Arzamendi, J. L. (1996). El régimen abierto. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 49(1), 59-91.
- Defensoría del Pueblo. (2018). *Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones*. Informe de Adjuntía N° 006-2018-DP/ADHPD, Lima.
- Gual, R. (2018). La prisión y la fábrica. Notas sobre el trabajo carcelario en el sistema penitenciario federal argentino. *Delito Y Sociedad*(43), 91-120. <https://doi.org/https://doi.org/10.14409/dys.v1i43.7178>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2016). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México D.F.: Mc Graw Hill Education.
- HUMPIRI NÚÑEZ, L. A. (2021). *Ruta para hacer una tesis en derecho*. Lima: Grijley.

- Husak, D. (2013). *Sobrecriminalización. Los límites del Derecho Penal*. Madrid: Editorial Marcial Pons.
- Larrauri, E. (2015). *Introducción a la criminología y al sistema penal*. Madrid: Editorial Trotta.
- Luzón Peña, D.-M. (2016). *Lecciones de Derecho Penal Parte General*. Valencia: Tirant lo blach.
- Marín Rubio, J. C. (2013). *El trabajo penitenciario en España*. Trabajo de fin de grado, Universidad de Valladolid, Valladolid. Universidad de Valladolid: <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/3083>
- Mata y Martín, R. M. (2016). *Fundamentos del sistema penitenciario*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Mata y Martín, R. M. (2020). *Hitos de la historia penitenciaria española*. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: Madrid.
- Miguel Barrio, R. (2019). *Justicia restaurativa y justicia penal*. Barcelona: Editorial Atelier.
- Mir Puig, C. (1985). La prisión abierta. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 3(38), 767-806.
- Montero Hernanz, T. (2015). El tratamiento penitenciario. En R. Vicente Ramirez, *Derecho Penitenciario. Enseñanza y Aprendizaje* (págs. 179-211). Valencia: Tirant lo blanch.
- Muñoz Conde, F., & García Arán, M. (2018). *Derecho Penal Parte General* (Decima ed.). Valencia: Tirant lo blanch.
- Neuman, E. (1962). *La prision abierta: Una nueva experiencia penológica*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Oré Guardia, A. (2016). *Derecho Procesal Penal Peruano* (Vol. II). Lima: Gaceta Juridica.
- Pinaud Chávez, M. R. (2019). *Aplicación del Sistema Penitenciario y la finalidad del Derecho Penal en la resocialización del interno en el Penal de San Pedro, período 2016*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villareal, Lima. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3362>
- Quispe Santa Cruz, K. B. (2018). *El trabajo obligatorio y la Resocialización del Recluso*. Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo, Trujillo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/33989>
- Robles Aguirre, B. (s.f.). *Proceso Comun*. <https://drive.google.com/file/d/1Egr7dDMHPxva9H5zd15YxwzmctaEpM2Y/view>
- Rodríguez Rodríguez, J. E. (2016). *La ineficacia del trabajo penitenciario como tratamiento para resocializar a los internos en el Establecimiento Penal de Aucallama-Huaral-*

- Lima. Tesis de titulación, Universidad de Huánuco, Lima.
<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/405>
- Roxin, C. (2003). "Conclusiones finales". En L. Arroyo Zapatero, U. Neumann, & A. Nieto Marín, *Crítica y justificación del derecho penal en el cambio del siglo: el análisis crítico de la escuela de Frankfurt* (págs. 314-329). España: Ediciones de la UCLM.
- Salas Beteta, C. (2011). *El proceso penal comun*. Lima: Gaceta Juridica.
- San Martin Castro, C. (2020). *Derecho Procesal Penal. Lecciones* (Segunda ed.). Lima: INPECCP.
- Solís Espinoza, A. (2008). *Política Penal y Política Penitenciaria*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Stewart, L. (2025). *Unidad de análisis vs. unidad de observación*. Atlas.ti:
<https://atlasti.com/es/research-hub/unidad-de-analisis-vs-unidad-de-observacion#:~:text=La%20unidad%20de%20an%C3%A1lisis%20es,con%20la%20unidad%20de%20an%C3%A1lisis>.
- Suárez Tascón, J. (2015). Trabajo penitenciario. En R. Vicente Martínez, *Derecho Penitenciario: Enseñanza y aprendizaje* (págs. 213-237). Valencia: Tirant lo blanch.
- Vallejos Bautista, E. E. (2018). *La ineficacia del trabajo como tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penal de San Ignacio-Cajamarca, 2017*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque.
<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7442>
- Vicente Martínez, R., & otros. (2015). *Derecho Penitenciario: Enseñanza y aprendizaje*. Valencia: Editorial Tirant Lo Blanch.
- Villavicencio Terreros, F. (2006). *Derecho Penal: Parte General*. Lima: Editorial Grijley.
- Zaffaroni, E. (1982). *Tratado de derecho penal, parte general* (Vol. V). Buenos Aires: Editorial Ediar.
- Zaffaroni, E. (2012). *El abolicionismo penal en América Latina*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina del repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes